

“POR UN APRENDIZAJE DE EXCELENCIA: TRADICIÓN, INCLUSIÓN Y BUENA CONVIVENCIA”

REGLAMENTO INTERNO

2023 – 2026



ESCUELA BÁSICA ARTURO PRAT
TOMÉ

INDICE

Página

ARTICULO 1°. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL.	1
ARTICULO 2°. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO.	1
ARTICULO 3°. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	1
ARTICULO 4°. FUNCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.	2
ARTICULO 5°. SOBRE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	2
ARTICULO 6°. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	5
ARTICULO 7°. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.	8
ARTICULO 8°. PROCESO DE ADMISIÓN	20
ARTICULO 9°. SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	20
ARTICULO 10°. CONSEJO ESCOLAR	21
ARTICULO 11°. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	22
ARTICULO 12°. PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA BUENA CONVIVENCIA	22
ARTICULO 13°. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS DE SITUACIONES EMERGENTES A LAS QUE SE ENFRENTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	23
ARTICULO 14°. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.	27
ARTICULO 15°. MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS DE LOS ESTUDIANTES.	27
ARTICULO 16°. DIFUSIÓN	36
ARTICULO 17°. REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.	36
ARTÍCULO 18° PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.	36
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, VIOLENCIA DE GENERO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	36
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS (VDR)	47
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	58
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES ESCOLARES.	71
PROTOCOLO DE SEGURIDAD ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA: SISMOS, INCENDIOS, RIESGOS U OTRA EMERGENCIA	74
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	77
PROTOCOLO DE SALUD MENTAL: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN	80
PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL	82
PROTOCOLO DE ALUMNAS EMBARAZADAS	83
PROTOCOLO DE INASISTENCIA REITERADAS	85
PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA ESCUELA BÁSICA ARTURO PRAT ACTUALIZADO A MARZO DE 2023.	85
PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.	92
ANEXO 1: REGLAMENTO INTERNO NIVEL DE EDUCACION PARVULARIA	108
ANEXO N° 2: CLASES VIRTUALES	



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO

ARTICULO 1°. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

El presente reglamento es un instrumento de carácter formativo, que promueve el desarrollo integral de los estudiantes contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de la comunidad educativa.

Se subordina a un conjunto de marcos legales que le otorgan legitimidad y obligatoriedad: La Constitución Política de la República de Chile; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas; la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos; las Leyes de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (LSAC), General de Educación (LGE) contra la Discriminación, de Subvención Escolar Preferencial (LSEP), del régimen de Jornada Escolar y otros cuerpos legales, de normas de Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias, de Sistema de Educación Pública (LNEP) y de Inclusión Escolar (LIE), de Violencia Escolar, de Responsabilidad Penal Adolescente; los Decretos con Fuerza de Ley sobre Subvención del Estado y sobre el Estatuto Docente; el Decreto Supremo sobre requisitos de Reconocimiento Oficial (LRO), los Decretos Exentos de sobre reglamentos de Evaluación y Promoción de Enseñanza Básica, sobre Consejos Escolares, sobre el uso de Uniforme Escolar, de Centros de Alumnos y de Centros de Padres y Apoderados, otros cuerpos legales y el propio Proyecto Educativo Institucional (PEI), ley 21.675 que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres en razón de su género

ARTICULO 2°. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO.

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una buena convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca, la prevención de toda clase de violencia o agresión entre los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de acoso, maltrato escolar, bullying, de seguridad y emergencias, salidas pedagógicas, de prevención y atención en caso de consumo de alcohol y otras drogas, sospecha de abuso sexual, de la madre embarazada. Lo anterior, sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como: talleres de habilidades socio – afectivas, para la vida, competencias parentales, etc., teniendo en cuenta especialmente el nuestro Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO 3°. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Convivencia Escolar es “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral del estudiante.”



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

La convivencia escolar, deviene de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armónica y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en los distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en espacios de participación de los Consejos Escolares, del CGRA, Centro de Alumnos, Consejos de Profesores, Reuniones de Padres y Apoderados.

El Reglamento Escolar Interno, debe constituirse en un instrumento de gestión de carácter formativo, que promueva el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de la Comunidad Educativa.

ARTICULO 4°. FUNCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

La Dirección de Educación Municipal asesora, orienta y apoya a los establecimientos educacionales y a cada miembro de la comunidad educativa que lo requiera, velando por mantener la sana convivencia escolar a nivel comunal.

ARTICULO 5°. SOBRE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

5.1. De los Alumnos

5.1.1. Tienen derecho a recibir una educación gratuita y de calidad que le permita adquirir los conocimientos, habilidades, actitudes y valores, que le permitan desenvolverse de forma adecuada en la vida adulta.

5.1.2. Tienen derecho a ser respetados, no importa cuál sea su religión, color de piel, condición física, lugar donde vive, orientación sexual, por todos los miembros de la comunidad educativa, considerando las diferencias individuales como un valor.

5.1.3. Tienen derecho a recibir educación en un ambiente sano que desarrolle y potencia sus habilidades y capacidades.

5.1.4. Tienen derecho a recibir un buen trato de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

5.1.5. Tienen derecho asociarse, expresar sus pensamientos, sentimientos y opiniones ante los miembros de la comunidad educativa, con actitud de respeto.

5.1.6. Tienen derecho a ser protegidos contra la crueldad, abandono y explotación, velando por el cumplimiento de este derecho toda la comunidad educativa.

5.1.7. Tienen derecho a conocer la normativa interna del Establecimiento Educacional, el Reglamento Escolar Interno, y los beneficios a los que puede postular, para lo cual debe ser orientado por los miembros de la comunidad educativa.

5.1.8. En el caso de las alumnas embarazadas, el establecimiento educacional las apoyará en la continuidad de sus estudios, de acuerdo a lo que establece la Ley N°20.370 General de Educación de 2009 (Artículos N° 11°, 15°, 16° y 46°); Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2004; Ley N°20.418 de 2010 de Salud; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

5.2. De los Apoderados

- 5.2.1. El apoderado tiene derecho a conocer las políticas del establecimiento educacional y el Reglamento Escolar Interno.
- 5.2.2. Tiene derecho a conocer la situación actual de su pupilo en el establecimiento educacional: Rendimiento, asistencia, conducta, etc.
- 5.2.3. Tiene derecho a ser atendido por el profesor, en el horario designado para tal situación (previa solicitud de entrevista) y a ser escuchado por la Dirección del establecimiento en actitud de respeto.
- 5.2.4. Tiene derecho a participar en la elaboración del Reglamento Escolar Interno mediante los canales formales que establece el establecimiento.
- 5.2.5. Tiene derecho a apelar a alguna sanción que se haya determinado para su pupilo.
- 5.2.6. Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos

5.3. De los Profesores

- 5.3.1. El profesor tiene derecho a un trato digno y a trabajar en un ambiente que promueva la buena convivencia escolar.
- 5.3.2. Tiene derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- 5.3.3. Tiene derecho a ser respetado, no importa cuál sea su religión, color de piel, condición física, lugar donde vive, orientación sexual, por todos los miembros de la comunidad educativa, considerando las diferencias individuales como un valor.
- 5.3.4. Tienen derecho a tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, así como durante las actividades complementarias y extraescolares, según el procedimiento establecido por las normas del Reglamento Escolar Interno del establecimiento.
- 5.3.5. Tienen derecho a contactarse con el apoderado y familias de sus alumnos con el fin de conocer su situación dentro y fuera del establecimiento y ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- 5.3.6. Tiene derecho a recibir colaboración y orientación por parte de la comunidad educativa para mantener un adecuado clima de convivencia escolar en el aula.
- 5.3.7. Tienen derecho a ser escuchados por los directivos en materias de convivencia escolar y expresar su opinión, realizando propuestas para mejorarla.
- 5.3.8. Tienen derecho a participar en la elaboración del Reglamento Interno escolar de su establecimiento

5.4. De los Directivos

- 5.4.1. Los Directivos tienen derecho a un trato digno y a trabajar en un ambiente que promueva la sana convivencia escolar.
- 5.4.2. Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

5.4.3. Tienen derecho a ser respetados, no importa cuál sea su religión, color de piel, condición física, lugar donde vive, orientación sexual, por todos los miembros de la comunidad educativa, considerando las diferencias individuales como un valor.

5.4.4. Tienen derecho a tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia en el establecimiento educacional, y aplicar las sanciones que requieren de su aprobación de acuerdo al Reglamento Escolar Interno.

5.4.5. Tienen derecho a convocar a los miembros de la comunidad educativa, para informar, orientar, o solicitar cooperación en temas relacionados con la convivencia escolar.

5.5. De los Asistentes de la Educación

5.5.1. El personal del establecimiento educacional tiene derecho a un trato digno de todos los miembros de la comunidad educativa.

5.5.2. Tiene derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

5.5.3. Tiene derecho a ser respetado, no importa cuál sea su religión, color de piel, condición física, lugar donde vive, orientación sexual, por todos los miembros de la comunidad educativa, considerando las diferencias individuales como un valor.

5.5.4. Tienen derecho a ser recibidos y escuchados por los directivos mediante el conducto regular y en términos respetuosos.

5.5.5. Tiene derecho a recibir colaboración y orientación por parte de la comunidad educativa para mantener un adecuado clima de convivencia escolar en el aula.

5.5.6. Tienen derecho a ser escuchados por los directivos en materias de convivencia escolar y expresar su opinión, realizando propuestas para mejorarla.

5.5.7. Tienen derecho a participar en la elaboración del Reglamento Escolar Interno de su establecimiento

5.5.8. En el caso de los profesionales de la educación, tienen el derecho a contactarse con el apoderado y familias de los alumnos con el fin de conocer su situación dentro y fuera del establecimiento educacional y ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

5.6. Del Personal Externo

5.6.1. Tiene derecho a un trato digno de todos los miembros de la comunidad educativa.

5.6.2. Tiene derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

5.6.3. Tiene derecho a ser respetado, no importa cuál sea su religión, color de piel, condición física, lugar donde vive, orientación sexual, por todos los miembros de la comunidad educativa, considerando las diferencias individuales como un valor.

5.6.4. Tienen derecho a ser recibidos y escuchados, en términos respetuosos, por los directivos mediante el conducto regular.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

ARTICULO 6°. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

6.1. De los Alumnos

- 6.1.1. El y la estudiante deben asistir regularmente a clases y respetar los horarios establecidos de ingreso, estadía y salida del establecimiento educacional.
- 6.1.2. El y la estudiante deben cumplir con una impecable presentación personal
- 6.1.3. El y la estudiante debe cuidar la infraestructura del establecimiento, y mantener limpio y ordenado su entorno.
- 6.1.4. El y la estudiante deben cumplir con su trabajo escolar diariamente.
- 6.1.5. El y la estudiante deben demostrar una actitud de respeto, tolerancia y de cuidado de la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa.

6.1.6.1. De los Estudiantes de nivel Básico.

Los y las estudiantes deben cumplir con las siguientes especificaciones sobre su uniforme escolar.

- 1.- Pantalón gris o azul marino, falda institucional.
- 2.- Sueter institucional
- 3.- Camisa o blusa blanca
- 4.- Corbata institucional
- 5.- Zapato negro
- 6.- Zapatillas blancas
- 7.- Delantal blanco.
- 8.- Polar o casaca institucional.
- 9.- Buzo Institucional
- 10.- Cuello azul marino

6.1.6.2. De los Estudiantes de nivel Parvulario.

Los y las estudiantes deben cumplir con las siguientes especificaciones sobre su uniforme escolar:

- Buzo azul institucional.
- Polera blanca con cuello azul.
- Delantal institucional cuadrillé.
- Zapatillas blancas.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

6.2. De los Apoderados

El apoderado es el responsable de la crianza, formación y educación de su hijo, por lo tanto, debe ser responsable con las exigencias del establecimiento hacia su alumno.

6.2.1. Conocer, analizar, difundir y participar de la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Escolar Interno y el Proyecto de Mejoramiento Educativo de nuestra Comunidad para colaborar en su implementación y ejecución.

6.2.2. Ser ejemplo y promover un excelente comportamiento y una sana convivencia, fomentando valores establecidos en el PEI.

6.2.3. Cumplir con: el acompañamiento del proceso educativo de su hijo o hija y velar por el cumplimiento de tareas y materiales solicitados; velar por la buena asistencia, la higiene y presentación personal del niño o niña; mantener buenos canales de comunicación para intercambiar información, siguiendo el conducto regular; y participar activa y puntualmente en Reuniones de Apoderados, entrevistas, citaciones y elecciones de Microcentros y CGPA.

Nuestro establecimiento puede solicitar el cambio de apoderado, si este no cumple con los deberes y responsabilidades establecidas en este Reglamento Escolar Interno, o si demuestra una conducta contraria a la buena Convivencia Escolar que promueve la Institución.

6.3. De los Profesores

6.3.1. Conocer las características de los estudiantes, demostrar dominio de los contenidos y la didáctica de la disciplina que enseña, y capacidad para organizar los aprendizajes (objetivos, contenidos, actividades), y estrategias de evaluación, retroalimentación y monitoreo de los aprendizajes.

6.3.2. Promover el buen clima y la convivencia escolar a través de un ambiente de trabajo organizado y de altas expectativas de los alumnos, en base a los valores establecidos en el PEI.

6.3.3. Proponer estrategias de aprendizaje profundo y desafiante que fomenten el desarrollo del pensamiento superior, optimicen los tiempos disponibles y permitan el constante retroalimentación y monitoreo de los aprendizajes.

6.3.4. Manejar información profesional actualizada, reflexionar sistemáticamente sobre sus prácticas, construir buenas relaciones profesionales y asumir responsabilidades de orientación de sus alumnos y de comunicación con sus Apoderados.

6.4. De los Directivos y/o el Equipo de Gestión del Establecimiento

6.4.1. Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la Convivencia Escolar.

6.4.2. Generar instancias de discusión y trabajo que incorporen a los diversos estamentos de la C. Educativa en la revisión, actualización y difusión de los instrumentos de gestión escolar.

6.4.3. Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la Comunidad Educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la Convivencia Escolar.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

- 6.4.4. Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la Comunidad Educativa en el fortalecimiento de la Convivencia Escolar.
- 6.4.5. Coordinar sesiones de trabajo con la Comunidad Educativa que tengan como finalidad monitorear y evaluar las responsabilidades establecidas.
- 6.4.6. Establecer mecanismos de consulta ampliada para recoger opiniones de la Comunidad Educativa tendientes a mejorar la Convivencia Escolar.
- 6.4.7. Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una Convivencia Escolar democrática e inclusiva.
- 6.4.8. Abordar los problemas de convivencia escolar, estimulando un sentido solidario entre todos los actores de la Comunidad Educativa incentivando las relaciones sociales en un ambiente de buena convivencia.
- 6.4.9. Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles para todos los miembros de la Comunidad Educativa, que incluyan el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas.
- 6.4.10. Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y a los sellos y valores declarados en el Proyecto Educativo Institucional.
- 6.4.11. Proporcionar apoyo al equipo docente para utilizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos, para favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes.
- 6.4.12. Proporcionar apoyo a los asistentes de la educación para incluir mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo.
- 6.4.13. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa e inclusiva entre los miembros de la Comunidad Educativa.

6.5. De los Asistentes de la Educación

- 6.5.1. Apoyar y fomentar el ejercicio de una convivencia respetuosa e inclusiva, entre los y las estudiantes, y hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.
- 6.5.2. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- 6.5.3. Resguardar, conocer y cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la Comunidad Educativa.
- 6.5.4. Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la comunidad educativa.
- 6.5.5. Informar a los profesores jefes o superiores en casos de conflictos disciplinarios o accidentes escolares cuando sean testigos de ellos.
- 6.5.6. Manejar en forma confidencial información y documentación referida a casos específicos propios de la naturaleza de su función.
- 6.5.7. Mantener una presentación personal de acuerdo a las labores que desempeña en el establecimiento.
- 6.5.8. Cuidar el material, equipos y las dependencias del establecimiento.

6.5.9. Del Personal Externo



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

- 6.5.10. Conocer el Reglamento Escolar Interno escolar del establecimiento y sus normas.
- 6.5.11. Mantener una presentación personal adecuada a las labores que desempeña en el establecimiento.
- 6.5.12. Utilizar un lenguaje educado y correcto en el establecimiento educacional.
- 6.5.13. Cumplir el horario de trabajo.
- 6.5.14. Mantener relaciones respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 6.5.15. Informar situaciones que afectan la convivencia escolar a personal superior del establecimiento.
- 6.5.16. Mantener una actitud de confidencialidad ante la información observada, oída o conocida en el establecimiento educacional.

ARTICULO 7º. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

7.1. De los Niveles de Enseñanza

Nuestro Establecimiento ofrece dos Niveles de Educación: Parvulario y Básico.

7.2. Del Régimen de jornada escolar

Las jornadas escolares son: Mañana y Tarde.

7.3. De los horarios de clases.

	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
Pre-kínder A	08:30 - 12:50	08:30 - 12:50	08:30 - 12:50	08:30 - 12:50	08:30 - 12:50
Prekínder B	14:00 - 18:20	14:00 - 18:20	14:00 - 18:20	14:00 - 18:20	14:00 - 18:20
Kínder A	08:30 - 12:30	08:30 - 12:30	08:30 - 12:30	08:30 - 12:30	08:30 - 12:30
Kínder B	14:00 - 18:00	14:00 - 18:00	14:00 - 18:00	14:00 - 18:00	14:00 - 18:00
Primero A-B	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00
Segundo A-B	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00
Tercero A-B	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00
Cuarto A-B	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00	14:00 - 19:00
Quinto A-B	08:00 - 12:55	08:00 - 12:55	08:00 - 12:55	08:00 - 12:55	08:00 - 12:55
Sexto A-B	08:00 - 12:55	08:00 - 12:55	08:00 - 12:55	08:00 - 12:55	08:00 - 12:55
Séptimo A-B	08:00 - 12:55	08:00 - 13:40	08:00 - 13:40	08:00 - 13:40	08:00 - 12:55
Octavo A-B	08:00 - 12:55	08:00 - 13:40	08:00 - 13:40	08:00 - 13:40	08:00 - 12:55



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

7.3.2. De las Suspensiones de Clases

Las suspensiones de clases pueden ser Programadas, de acuerdo a lo establecido en el Calendario Regional Escolar, o por fuerza mayor, decretada por las autoridades correspondientes.

De los Recreos

Los recreos establecidos corresponden a 5 minutos por cada hora pedagógica.

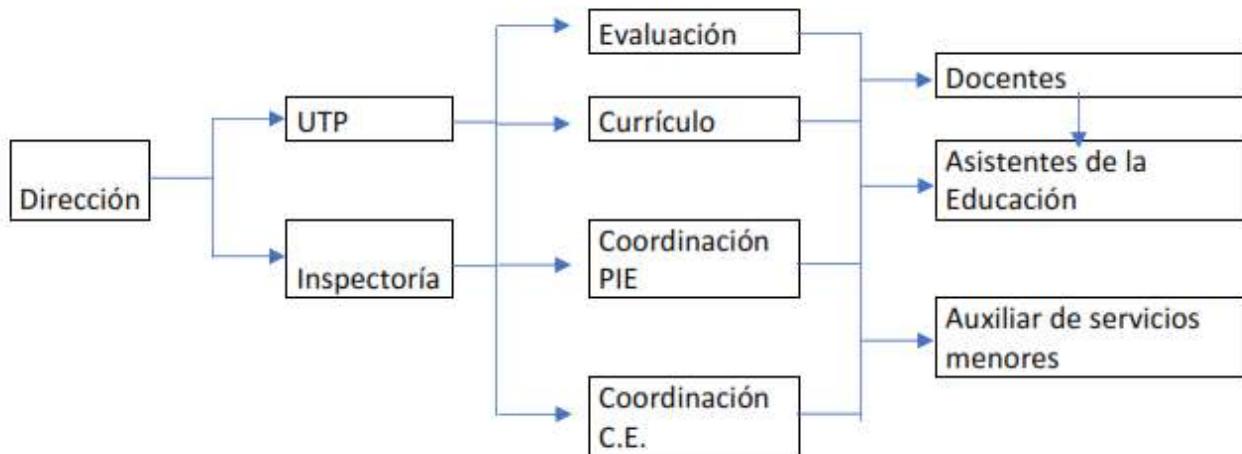
7.3.3. De los Almuerzos

El presente año, la escuela contempla 301 becas de alimentación, 201 en Nivel Básico y 80 en el Nivel Parvulario). Estas se entregan en el casino de la Escuela por turnos de estudiantes, de acuerdo a la capacidad física de este.

7.3.4. Del Funcionamiento del Establecimiento

El horario de funcionamiento del establecimiento es de lunes a viernes de acuerdo a las jornadas escolares indicadas en el punto 7.3.1.

7.4. Del Organigrama y funciones



7.4.1. Organigrama del Establecimiento

7.4.2. Roles

7.4.2.1. DEL DIRECTOR(A)



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

Al Director le corresponde la dirección, administración, supervisión y coordinación del establecimiento educacional municipal. El Director debe conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional, forjando una comunidad educativa orientada al logro de los aprendizajes de los estudiantes. Para ello debe gestionar, orientar, supervisar y coordinar a los diferentes actores que la conforman, así como sus procesos, cautelando el cumplimiento de los lineamientos y orientaciones establecidos.

La función principal del Director de un establecimiento educacional será dirigir y liderar el proyecto educativo institucional con el propósito de lograr aprendizajes de calidad en los estudiantes. De acuerdo a la institucionalidad vigente, al Director le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

En lo pedagógico:

- Formular, hacer seguimiento y evaluar, con una visión de largo plazo, las metas y objetivos del establecimiento, los planes y programas de estudio, y las estrategias para su implementación.
- Organizar, orientar y observar las instancias de trabajo técnico pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento, facilitando la implementación de nuevas propuestas por parte de los docentes.
- Gestionar el desempeño de los docentes seleccionando e implementando acciones para que los docentes logren aprendizajes efectivos en sus estudiantes.
- Incorporar a las familias como recursos de apoyo, reconociendo la diversidad de oportunidades con que cuenta la comunidad escolar.
- Adoptar las medidas para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos.
- Desarrollar un ambiente de respeto, valoración, estimulación intelectual y altas expectativas para los diferentes actores de la comunidad educativa, con el fin de propiciar los aprendizajes de los estudiantes.
- Responsabilizarse por los resultados y tomar las decisiones correspondientes basadas en evidencias.

En lo administrativo:

- Organizar y supervisar el trabajo de los docentes y de los asistentes de la educación.
- Asignar recursos humanos y pedagógicos de acuerdo a las evaluaciones disponibles u otras que él pudiera desarrollar y de las fortalezas de su equipo docente, para el logro de los objetivos y metas del establecimiento.
- Proponer anualmente al sostenedor el término de la relación laboral de hasta un 5% de los docentes del respectivo establecimiento, siempre que hubieren resultado mal evaluados.
- Proponer el personal a contrata y de reemplazo, tanto el docente como los asistentes de la educación.
- Designar y remover a quienes ejerzan los cargos de Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico del establecimiento educacional.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

- Participar en la selección de los profesores cuando vayan a ser destinados a ese establecimiento.
 - Proponer al sostenedor, incrementos a las asignaciones salariales y asignaciones salariales especiales para docentes.
- Promover una adecuada convivencia en el establecimiento educacional.
- En lo financiero:
- Cautelar el buen uso de los recursos provenientes de las subvenciones, teniendo como único fin la mejora sostenida de los aprendizajes.

7.4.2.2. DEL INSPECTOR(A) GENERAL

Es el Docente Directivo responsable de planificar, organizar, coordinar y supervisar todas las materias referentes a los estudiantes, desde el punto de vista de conducta estudiantil y personal como de sus registros académicos, y de los docentes y asistentes de la educación, en cuanto al cumplimiento de sus horarios, funciones, tareas administrativas, y la relación y atención de los apoderados.

Funciones generales:

- Planificar, organizar, coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para que las actividades de su jornada se desarrolle en un ambiente de orden, respeto y disciplina, colaborando con el buen clima organizacional.
- Planificar, organizar y controlar en coordinación con docentes y personal el desarrollo de las actividades y acciones culturales, sociales y recreativas que impliquen a la comunidad escolar.
- Promover y coordinar en conjunto con docentes y personal, la participación de los alumnos en actividades deportivas, culturales, artísticas y sociales, facilitando los medios y recursos necesarios para hacer efectiva la participación tanto dentro del establecimiento como fuera de él.
- Colaborar con el Director en lo que tenga relación con las funciones y tareas específicas de la Inspectoría General.

Funciones del cargo:

- Controlar la disciplina del alumnado exigiendo respeto en relación con sus compañeros, profesores, funcionarios y personas que se encuentren al interior de la Escuela.
- Promover y coordinar las actividades extraprogramáticas en conjunto con el Coordinador Extraescolar del establecimiento.
- Coordinar horarios y lugares físicos en las que se realizarán actividades extraprogramáticas.
- Autorizar y coordinar en conjunto con el profesor asesor, las actividades CGPA.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

- Atender a los alumnos en sus peticiones de documentación e información administrativa, en las demandas de sus derechos y en casos de accidentes escolares.
- Controlar el comportamiento del alumnado durante toda su permanencia en la Escuela.
- Autorizar la salida extraordinaria de alumnos fuera del Escuela de acuerdo a normativa y controlar su llegada o las instrucciones de regreso a sus casas.
- Controlar la puntualidad y presentación al ingreso y salida de los alumnos en los horarios establecidos.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de disciplina escolar contenidas en el Reglamento Escolar Interno.
- Coordinar, organizar y controlar las labores de los asistentes de la educación.
- Controlar el libro de firma de clases de los docentes.
- Supervisar el uso y manejo del Libro de Clases por docentes y asistentes de inspectoría, con especial énfasis, en el cumplimiento de las normas de subvención.
- Controlar el cumplimiento de horarios de clases sistemáticas y de colaboración de los docentes.
- Organizar y supervisar las nóminas actualizadas de alumnos por curso, de los registros de matrícula, de sus fichas y antecedentes personales y académicos.
- Controlar el uso y mantención de las salas de clases y de las distintas dependencias, y su mobiliario, utilizadas por alumnos y docentes en las actividades pedagógicas.
- Controlar el aseo, ornato e higiene del local escolar.
- Participar en la organización y control de los procesos de admisión y matricula.
- Elaborar en coordinación con la UTP los horarios de clases y de actividades curriculares del personal docente en función de los requerimientos pedagógicos del proceso de aprendizaje.
- Mantener informada a la comunidad en temas que les sean atingentes.

7.4.2.3. DEL JEFE (A) DE UTP.

El Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica es el docente técnico responsable de asesorar al Director en la programación y organización de las actividades curriculares y de la coordinación, supervisión y evaluación de las mismas; y encargado de organizar, coordinar y supervisar todo los procesos evaluativos de todos los sectores y subsectores.

Funciones generales:

- Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades correspondientes al proceso de enseñanza aprendizaje para que éstas sean coherentes con el Proyecto Educativo del Escuela, con su Plan Estratégico y las políticas comunales.



Tareas del cargo:

- Supervisar el rendimiento escolar de los alumnos.
- Asesorar y supervisar a los docentes en su planificación, organización y desarrollo del proceso de aprendizaje, procurando su optimización
- Asesorar y supervisar a los integrantes de la comunidad en la elaboración de proyectos curriculares.
- Coordinarse y asesorarse con las instancias técnicas de la DEM y/ o de la Dirección Provincial, cuando lo requieran las circunstancias.
- Programar, coordinar y supervisar las horas curriculares no lectivas.
- Elaborar el calendario Anual de Actividades de la Escuela
- Supervisar el uso del libro de clases por los docentes, especialmente, en lo referente a contenidos acordes al plan y a la planificación curricular, calificaciones, evaluaciones, desarrollo del Consejo de Curso y Orientación.
- Asesorar al Director en el proceso de elaboración del plan de actividades curriculares la Escuela
- Supervisar los instrumentos de evaluación.
- Asesorar y supervisar la integración tanto horizontal como vertical de las planificaciones curriculares de los distintos sectores y subsectores del plan de estudio.
- Asesorar y supervisar a los docentes en la planificación, organización, programación y desarrollo de la evaluación de los aprendizajes.
- Planificar y supervisar planes y programas especiales.
- Asesorar y supervisar a los integrantes de la comunidad en la elaboración de proyectos curriculares.
- Planificar, organizar y supervisar las actividades curriculares de finalización del año escolar.
- Participar en la elaboración del horario de clases.
- Planificar, organizar y dirigir los Consejos Técnicos.
- Cubrir con otro docente los cursos cuando el profesor no se encuentre en establecimiento, por motivos de licencia o permisos administrativos

7.4.2.4. DEL EVALUADOR(A)

El evaluador es el docente técnico encargado de organizar, coordinar y supervisar todos los procesos evaluativos del establecimiento, especialmente, los referidos a la evaluación de los aprendizajes.

Funciones generales:

- Participar en la planificación de la U.T.P de los procesos de evaluación de los aprendizajes de todos los sectores y subsectores de asignaturas.
- Diseñar y asesorar a la Dirección en los procesos evaluativos del sistema al interior del



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

establecimiento.

Tareas del cargo:

- Asesorar a los docentes de aula en la organización, programación y desarrollo de los procesos de evaluación de los aprendizajes de sus asignaturas.
- Cautelar la calidad técnica de los instrumentos de evaluación, especialmente, en cuanto a validez y confiabilidad.
- Evaluar los instrumentos de evaluación cuando los resultados indiquen porcentajes iguales o superiores al 20% de no logro de aprendizajes.
- Supervisar y apoyar a los jefes de departamentos en la elaboración de pruebas de nivel.
- Apoyar en la elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación de preparación para la Evaluación SIMCE.
- Asesorar en la congruencia y validez de las acciones, procedimientos e instrumentos evaluativos de los Planes Anuales Operativos de las unidades y de todo proyecto, programa o plan generado en la Escuela.
- Contribuir al perfeccionamiento del personal docente en el ámbito de su especialidad.
- Participar en los Consejos Técnicos.
- Realizar Plan Operativo Anual en concordancia con el de la UTP y de los objetivos del Plan Estratégico del P.E.I. y PME.

7.4.2.4.1. DEL CURRICULISTA

Funciones generales:

- Debe dar cuenta sobre el desarrollo de los procesos curriculares.

Tareas del cargo:

- Asesorar a los docentes de aula en la organización, programación y desarrollo de los procesos curriculares de acuerdo a los planes y programas de estudio vigentes.
- Cautelar la calidad técnica de los instrumentos curriculares, especialmente, en cuanto a validez y confiabilidad.
- Velar por la cobertura curricular
- Supervisar y apoyar a los docentes en el cumplimiento de sus planificaciones
- Apoyar en la elaboración y uso de estrategias atingentes e innovativas para el desarrollo curricular.
- Asesorar en la congruencia y validez de las acciones, procedimientos e instrumentos curriculares que dan cuenta del quehacer docente, especialmente en el aula.
- Contribuir al perfeccionamiento del personal docente en el ámbito de su especialidad.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

- Participar en los Consejos Técnicos.
- Realizar Plan Operativo Anual en concordancia con el de la UTP y de los objetivos del Plan Estratégico del P.E.I. y PME.
- Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones.
- Planificar y coordinar las actividades de su área.
- Participa activamente en la creación y mantención de un clima de trabajo colaborativo que invita a la mejora continua.

7.4.2.4.2. DEL COORDINADOR PIE

Funciones generales:

- Asegurar que cada alumno con NEE tenga la atención que requiere en el establecimiento educacional. Optimizando la respuesta educativa para el aprendizaje y participación de todos los estudiantes.

Tareas del cargo:

- Planificar las horas de apoyo PIE.
- Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE.
- Conocer la normativa vigente y preparar las condiciones en los establecimientos educacionales para el desarrollo del PIE.
- Conformar los equipos técnicos y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del PIE.
- Informarse de los diversos programas que el establecimiento se encuentra implementando y colaborar con el equipo de gestión para articular el PIE con dichos planes y programas (PME).
- Gestionar el buen uso del tiempo, de los espacios y los materiales comprometidos en la planificación, liderando la instalación de una cultura de colaboración en los establecimientos.
- Asegurar la inscripción de los profesionales en el “Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico”, de acuerdo con las orientaciones del MINEDUC y la normativa vigente.
- Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de estudiantes con NEE permanentes y/o transitorias.
- Conocer y difundir el Formulario Único y otros protocolos disponibles a través de la página web: www.educacioneespecial.mineduc.cl
- Asegurar que el Plan de Apoyo Individual (PAI) del estudiante considere los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en el Formulario Único.
- Velar por la confidencialidad y buen uso de la información de los alumnos y sus familias. Monitorear permanentemente los aprendizajes de los estudiantes.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

- Asesorar y hacer seguimiento al uso del Registro de Planificación y Evaluación PIE
- Participar en los equipos de observación de clases, retroalimentar, etc.
- Cautelar el cumplimiento del número de horas profesionales que exige la normativa, asegurando las 3 horas cronológicas destinadas al trabajo colaborativo para los profesores de educación regular que se desempeñan en cursos con estudiantes en PIE.

7.4.2.5. DEL ENCARGADO (A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Funciones Generales:

- El docente Encargado de Convivencia Escolar tiene la responsabilidad de coordinar todas las acciones que promuevan la Buena Convivencia al interior del Establecimiento y entre todas las personas que conforman la comunidad educativa.
- Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además, es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.

Tareas del cargo:

- En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- Sistemáticamente informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.
- Diseñar, monitorear y evaluar estrategias permanentes de prevención de Violencia Escolar y que favorezcan la formación en valores y habilidades para la vida.

7.4.2.6. DEL COORDINADOR(A) CRA.

Es el Docente que relaciona a los Docentes, estudiantes y comunidad con los recursos didácticos y culturales que existen en el establecimiento.

Tareas del cargo

- Facilitar el Proceso de la Enseñanza Aprendizaje haciendo uso adecuado del material didáctico disponible en el Establecimiento.
- Fomentar un ambiente que promueva el estudio y la investigación.
- Estimular el aprendizaje y el desarrollo de actividades culturales.
- Tender a que los requerimientos del currículum sean cubiertos adecuadamente.
- Facilitar la información y la difusión sobre recursos disponibles.
- Promover acciones en pro del mejoramiento y desarrollo del Establecimiento.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

- Responsabilizarse por los elementos que estén a su cargo.
- Relacionar al Establecimiento con Entidades Culturales.

7.4.2.7. DEL COORDINADOR(A) DEL PROYECTO ENLACES

Es el docente que coordina el uso pedagógico de las TIC, tanto en las salas de clases como en la sala de ENLACES.

Tareas del cargo:

- Coordinar el funcionamiento del laboratorio con los organismos competentes: centro zonal de enlaces, coordinación comunal y dirección del establecimiento.
- Conservar la cantidad de equipamiento computacional del establecimiento.
- Asegurar que el equipamiento computacional funcione.
- Facilitar y coordinar el uso del equipamiento computacional.
- Asegurar que el equipo directivo y los profesores tengan claras las prioridades en el uso de equipamiento computacional durante el año; junto con los recursos necesarios para su realización.
- Lograr que todos los profesores sepan hacer uso educativo básico del equipamiento computacional.
- Promover actividades de Perfeccionamiento de los funcionarios del Plantel.

7.4.2.8. DEL COORDINADOR(A) PME.

Es el docente encargado de coordinar todas las acciones que tengan relación con el PME, manteniendo una correcta articulación con el PEI.

Tareas del cargo:

- Difundir el Proyecto ante la Comunidad Estudiantil dentro del Colegio a fin de lograr una actitud de aceptación y de participación activa, tendiente al logro del o los objetivos establecidos en el mismo.
- Efectuar reuniones periódicas de planificación y evaluación de actividades con los integrantes del equipo.
- Relacionar al Equipo Docente que trabajan en los Proyectos con los organismos y estamentos pertinentes para desarrollar las tareas que conlleven la planificación, según calendarización previa.
- Mantener una información fluida sobre actividades e inversiones de los fondos respectivos.
- Responsabilizarse por el buen uso y mantención de los equipos y material que pertenecen al proyecto.



7.4.2.9. DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Los Asistentes de la Educación son un grupo heterogéneo de personas que trabajan en los establecimientos educacionales y forman parte de la comunidad educativa, abarcan desde servicios auxiliares menores hasta profesionales, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa (curricular y pedagógica) y contribución al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

7.4.2.9.1. DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Los Asistentes de la Educación: Profesionales, son el grupo de personas que cuentan con un Título Profesional y que cumplen roles y funciones de apoyo a la función educativa que realiza el docente con los alumnos y sus familias. Los profesionales corresponden a las áreas de salud, social u otras.

Tareas del cargo:

- Realizar diagnósticos a estudiantes con necesidades educativas, a grupos de estudiantes y a las familias de acuerdo a necesidades y normativa.
- Aplicar instrumentos de evaluación de acuerdo a su especialidad, a las necesidades y requerimientos de atención y normas vigentes.
- Elaborar informes de resultados de evaluaciones de acuerdo a especialidad y formatos que correspondan.
- Realizar las reevaluaciones cuándo corresponda de acuerdo a necesidades y normas establecidas.
- Incorporar en los planes de trabajo, acciones bajo el enfoque de prevención de problemas, dificultades para aprender y áreas a mejorar.
- Decidir y planificar las acciones de apoyo al establecimiento, a los alumnos y sus familias.
- Planificar el trabajo a realizar y coordinar la organización de apoyos con docentes técnicos y administrativos del establecimiento.
- Realizar tratamientos de habilitación y rehabilitación en forma integral a través de planes y programas de apoyo individuales y grupales.
- Desarrollar planes curriculares para favorecer la integración de los estudiantes.
- Integrar a las familias y profesores en los trabajos con los estudiantes.
- Participar en reuniones con docentes, padres y apoderados asesorándolos en temas técnicos y de apoyo a los estudiantes.
- Participar en talleres de perfeccionamiento docente, aportando estrategias para mejorar la situación escolar de los alumnos en condiciones de apoyo.
- Realizar reuniones multidisciplinarias en función del mejoramiento y desarrollo de los estudiantes.
- Realizar acciones de seguimiento de los alumnos en el aula
- Evaluar la evolución de apoyos en trabajos de equipo con docentes de aula, técnicos y



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

directivos del establecimiento.

- Elaborar informes de evolución de apoyos especializados.
- Participar con equipos multidisciplinarios en la construcción de Informes de síntesis sobre la evolución del desarrollo de los estudiantes.
- Incorporar en las Reuniones de Evaluación, elementos que afecten el desarrollo de su función, con el propósito de mejorarlas.

7.4.2.9.2 DE LOS PARADOCENTES

Los paradocentes son las personas que asumen actividades de nivel técnico y administrativo complementarias a la labor educativa del profesor dirigida a apoyar y colaborar con el proceso educativo y funcionamiento de los diversos departamentos de los establecimientos de acuerdo a instrucciones entregadas por el jefe directo. Los Paradocentes cuentan con Licencia de Educación Media o Título de Técnico y/o Administrativo.

Tareas del cargo:

- Realizar tareas administrativas de atención al público, organización de documentación, elaboración de documentación, registros varios, etc.
- Asistir al docente en el desarrollo de clases, actividades de aprendizaje en terreno, comedor escolar, patios escolares, etc.
- Colaborar en eventos, ceremonias, levantamientos de escenografías, exposiciones, etc. Cumplir con turnos de atención a los alumnos en comedor escolar, patios, portería, otros.
- Apoyar en la elaboración y construcción de materiales didácticos u otras herramientas de apoyo a la gestión educativa.
- Administrar los recursos materiales y equipamientos que le sean asignados, salas de apoyo pedagógico, fotocopias u otros.
- Asesorar a los docentes en los aspectos técnicos de computación, biblioteca u otras especialidades.
- Asumir tareas de control y monitoreo que le sean asignadas: atrasos, asistencias, etc.
- Apoyar en trabajo en sala de clases en ausencia de profesores, orientados y guiados por el Jefe se UTP y/o Inspector General.
- Realizar tareas que le asigne el jefe directo fuera del establecimiento.
- Informar a sus superiores situaciones irregulares que afecten el desempeño de su función, de su ámbito de trabajo y/o al establecimiento para la búsqueda de soluciones.

7.4.2.9.3. DE LOS AUXILIARES DE SERVICIO

Son los funcionarios que desarrollan labores de cuidado, mantención y limpieza de los bienes e



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

instalaciones de la infraestructura de los establecimientos además de otras tareas de servicios menores que le son encomendadas. Cuentan con licencia de educación media.

Tareas del cargo:

- Mantener el aseo y orden en la totalidad de dependencias del local escolar.
- Mantener en orden y limpieza los bienes materiales y equipamiento del establecimiento
- Controlar entrada y salida de personas al local escolar, según horarios e instrucciones dadas por sus jefes superiores.
- Entregar y retirar documentación u otros recursos en dependencias al exterior del establecimiento de acuerdo a indicación de jefes superiores.
- Responsabilizarse de la mantención, cuidado, almacenamiento y uso de los recursos asignados.
- Realizar tareas y labores cotidianas y extraordinarias asignadas por sus jefes directos.
- Integrar y participar en los Consejos Administrativos de Asistentes de la Educación.
- Mantener registros escritos de las tareas que le son asignadas.
- Informar y comunicar a su jefe directo, irregularidades que observe en el ámbito de sus funciones para su mejoramiento.

7.5. Mecanismos de Comunicación con padres y/o apoderados

El Establecimiento reconoce como mecanismos oficiales de comunicación interna los siguientes medios:

- Página web de la Escuela www.escaprat.cl
- Plataforma Lirmi (Lirmi Familia)
- Teléfonos de la escuela: 412650326 – 951593636
- Vitrina, Diarios Murales y pizarra acrílica a la entrada del establecimiento.

ARTICULO 8º. PROCESO DE ADMISIÓN

A partir del presente año, todos los establecimientos de la región del Biobío, debieron comenzar a regirse por el Sistema de Admisión Escolar (SAE). Este es un nuevo sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en línea, al cual deben postular todos aquellas familias que deseen que sus hijos ingresen a nuestro establecimiento, las vacantes disponibles serán publicadas en dicha página.

ARTICULO 9º. SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

9.1. Plan Integral de Seguridad Escolar

La Escuela cuenta con un Plan Integral de Seguridad, el cual se encuentra a disposición de la Comunidad Escolar en nuestra página web www.escaprat.cl

9.2. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional

La mantención de las buenas condiciones de orden y limpieza de la Unidad Educativa, será responsabilidad de los inspectores y sus equipos de auxiliares de servicios menores. De todas formas cada docente instruirá a los estudiantes en relación a la mantención y cuidados de los espacios comunes del establecimiento, establecimiento obligaciones en relación específica referidas al cuidado de las salas de clases.

La ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas está bajo la responsabilidad del sostenedor a través del Departamento de Educación Municipal.

ARTICULO 10°. CONSEJO ESCOLAR

Le corresponde estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una Buena Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia.

10.1. De sus Integrantes

El Consejo Escolar estará compuesto, al menos, por los siguientes integrantes:

- El/la Directora/a,
- El/la Sostenedor/a o su representante,
- Un/a Docente elegido por sus pares,
- Un/a representante de los Asistentes de la Educación,
- El/la presidente/a o representante del Centro de Alumnos y
- El/la presidente/a o representante del Centro General de Padres.

Si el Consejo Escolar lo estima conveniente, podrán integrarse otros actores relevantes para el sistema escolar tales como clubes deportivos, juntas de vecinos u otros.

El consejo Escolar será el encargado de determinar cuánto tiempo durarán los integrantes en sus cargos.

10.2. De sus Responsabilidades



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la Convivencia Escolar en el Establecimiento.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional, participar de su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Escolar como un eje central.
- Participar en la elaboración de un programa anual y Actividades Extraescolares del Establecimiento, incorporando la Convivencia Escolar como contenido central.
- Participar en la elaboración de metas del establecimiento y los Proyectos de Mejoramiento propuestos en el área de Convivencia Escolar.
- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento Escolar Interno, de acuerdo con el criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

ARTICULO 11°. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá uno o más Encargados de Convivencia Escolar, quienes deberán asumir de manera permanente el rol primario en la implementación, acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar para la buena convivencia escolar e investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

11.1. De sus funciones

- Disponer la implementación de las medidas sobre Convivencia Escolar que disponga el Consejo Escolar.
- Diseñar el Plan Anual de Gestión de Convivencia
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre la promoción de la sana convivencia, velar por la adecuada aplicación de Protocolos y manejo de situaciones de conflicto, entre diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la Comunidad Educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la Sana Convivencia Escolar.

ARTICULO 12°. PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA BUENA CONVIVENCIA

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la buena Convivencia Escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.



ARTICULO 13°. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS DE SITUACIONES EMERGENTES A LAS QUE SE ENFRENTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

13.1. Agresión y violencia escolar

La agresividad es un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones percibidas como peligrosas, es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que podría eventualmente afectar su integridad. No implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

La violencia cumple con 2 criterios básicos:

- El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física, o psicológica.
- El daño al otro como una consecuencia.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- **Violencia psicológica:** Insultos, amenazas, rumores mal intencionados y que causan daño efectivo, aislamiento, discriminación, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen acoso escolar o Bullying.
- **Violencia física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar. Patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o algún otro objeto. Considera las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **Violencia sexual:** Son agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad normal de una persona, sea hombre o mujer. Se debe diferenciar con los juegos sexuales naturales del desarrollo sexual de los niños y que se detalla en el protocolo de abuso sexual.
- **Violencia de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre otro.
- **Violencia a través de medios tecnológicos o ciberbullying:** Implica el uso de tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de el o los agresores se hace difícil, por el



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

anonimato que permiten las relaciones virtuales.

13.2. Acoso Escolar o Bullying

El Artículo 16 B, de la Ley 20.536 de Violencia Escolar establece que:

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en

forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, o no presencial, mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de textos, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet (Ciberbullying).

Tiene 3 características que lo permiten diferenciar de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.
- Ciberbullying: Implica el uso inadecuado de la tecnología disponible, para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotolog, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Estas formas de violencia generan un daño profundo en las víctimas, dado que es un tipo de acoso de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales. No es necesariamente una forma de violencia escolar. Sin embargo, la mayoría de las relaciones sociales se desarrollan en torno al espacio escolar, por lo que resulta probable que los involucrados pertenezcan al mismo establecimiento.

13.3. Abuso sexual infantil (relacionarlo con protocolo de abuso sexual, diferencia de edad)

Es la “imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder asimétrico (adulto- niño), de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión”.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

Involucra cualquier conducta de tipo sexual de un sujeto imputable por la ley , a un niño/a, incluyendo las siguientes situaciones (descritas en el Código Penal, artículos 361 al 366):

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- Tocación de genitales o de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).
- Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej.: revistas, películas, fotos).
- Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a.
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

13.4. Consumo de alcohol y drogas

Existen diversos tipos de consumo:

- Consumo experimental: Corresponde a situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias que puede acompañarse de abandono de las mismas o de continuidad en el consumo. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia surge este tipo de consumo, si bien un alto porcentaje no reincide. Las motivaciones pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción de lo prohibido y del riesgo, búsqueda del placer y de lo desconocido y disponibilidad de drogas, entre otras. Indicadores de este tipo de consumo suelen ser el desconocimiento que el individuo tiene de los efectos de la sustancia y que su consumo se realiza, generalmente, en el marco de un grupo que le invita a probarla. No hay hábito y, generalmente, no se compra la sustancia, sino se comparte.
- Consumo habitual: Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están intensificar las sensaciones de placer; pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio.
- Algunos indicadores que denotan consumo habitual:
- La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas;
- Usa drogas tanto en grupo como solo;
- El usuario conoce sus efectos y los busca;
- Suele comprar la sustancia;



- Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.
- Consumo ocasional: Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales está facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras.

Algunas características del consumo ocasional:

- El individuo continúa utilizando la sustancia en grupo, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas;
- Conoce la acción de la/s droga/s en su organismo y por eso la/s consume. No hay hábito y, generalmente, no compra la sustancia; también la comparte.
- Consumo perjudicial: Según el CIE 10, es cuando la forma de uso de una sustancia psicoactiva está causando daño a la salud. El daño puede ser físico o mental (trastornos depresivos secundarios al consumo excesivo de alcohol).
- Consumo precoz de drogas: En general se refiere al consumo antes de los 18 años de edad, en donde los riesgos son mucho mayores, haciendo más probable el desarrollo del policonsumo (uso de más de una droga) y de la dependencia. Según los datos nacionales sobre consumo de drogas, en promedio, la edad de inicio en el uso de drogas ilícitas es alrededor de los 20 años, sin embargo, existe un porcentaje mínimo de la población que se inicia a los 15 años o antes. Este último grupo es el considerado de inicio precoz.
- Consumo problemático de drogas: Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.

El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 4 áreas de problemas relacionados con el consumo de drogas:

- Incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares),
- Riesgos de salud o físicos,
- Problemas legales y compromiso en conductas antisociales,
- Problemas sociales o interpersonales.

El consumo problemático de drogas tiende a estar relacionado con dificultades personales o familiares y con circunstancias sociales y económicas adversas. Estos factores son similares a los que a menudo se encuentran ligados también a otros problemas sociales como, por ejemplo, las enfermedades mentales y la delincuencia. En este sentido, también puede argüirse que cuanto más se generalice el consumo de drogas entre la población general, más fácil será que las personas con los problemas anteriormente señalados se conviertan en consumidores problemáticos de drogas. Incluye el abuso, el consumo perjudicial y la dependencia, de acuerdo a la clasificación DSM IV y CIE



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

10. Corresponde a un concepto sugerido por la ONUDD que da mayor funcionalidad para focalizar en la población el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción.

ARTICULO 14°. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

Se debe tener presente que las/los directores, inspectoras/es y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal.

ARTICULO 15°. MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS DE LOS ESTUDIANTES.

15.1. Circunstancias atenuantes

- Considerar la edad, el desarrollo psicoafectivo y las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno(a).
- Si el alumno o la alumna es capaz de reconocer la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- Si el alumno o la alumna corrige el daño o compensa el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- Si el alumno o la alumna ha presentado un buen comportamiento anterior a la falta.
- Si el alumno o la alumna fue inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, mayor en poder y/o madurez psicoafectiva.

15.2. Circunstancias Agravantes

- Reiteración de una conducta negativa en particular.
- Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o transgresión específica.
- Cuando el alumno o la alumna sea representante de la comunidad educativa.
- Haber planificado su actuar.

15.3. Procedimiento

Se aplicará el siguiente Protocolo General para la Investigación y Seguimiento de todas las faltas



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

a las normas incluidas en este reglamento interno.

Tipificación de la Falta.	Descripción	Sanción	Responsable
Leve	Falta que altera momentáneamente la convivencia, pero que no significa una agresión física o psicológica hacia otro miembro de la comunidad o así mismo.	Recomendación Verbal y registro en la hoja de vida del alumno. Si la falta es reiterada, el profesor jefe deberá citar al apoderado para informar y tomar acuerdo para la mejora.	Profesor de asignatura.
Grave	Falta que altera momentáneamente la convivencia y que significa agresión física o psicológica hacia otro miembro de la C.E. o hacia sí mismo. Daño a la propiedad del establecimiento o de cualquier miembro de la C.E	Recomendación verbal y registro en la hoja de vida. Informe y citación al apoderado. Suspensión de clases de uno a tres días, atendiendo a atenuantes de intachable conducta anterior. Reparación del daño causado. A la vuelta de la suspensión el alumno(a) debe incorporarse a un plan de acompañamiento desde Convivencia Educativa	Profesor de asignatura. Inspector general.
Muy grave	Falta que altera gravemente la convivencia o signifique un daño a la propiedad del establecimiento o de cualquier miembro de la comunidad educativa y que	Recomendación verbal y registro en la hoja de vida. Informe y citación a apoderado. Suspensión de clases de tres a cinco días,	Profesor de asignatura. Inspector General Encargado de convivencia.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

	<p>además se trate de una conducta reiterada que atente directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la C.E. y que no responda a las acciones preventivas tomadas por E.E</p>	<p>atendiendo atenuantes y agravantes referidos a adherencia a plan de Acompañamiento. Reparación del daño causado. El o la estudiante continuará en un proceso de acompañamiento (protocolo) desde Convivencia, para mejorar su conducta y si procede se derivará a redes de apoyo territorial. Si, después de aplicar las anteriores estrategias, la conducta se reitera y significa una amenaza para el clima y bienestar físico y/o psicológico hacia los miembros de la C.E. y/o para sí mismo, entonces se procederá a suspensión de clases Si al regreso de la suspensión, este mantiene la conducta por la cual fue sancionado, se procederá a la cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente.</p>	Director.
--	---	--	-----------



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

15.5. Normas y faltas.

NORMA 1: El alumno debe asistir regularmente a clases y respetar los horarios establecidos de ingreso, estadía y salida del Establecimiento educacional.

FALTA A LA NORMA	GRADO DE LA FALTA
Atrasos de ingreso al establecimiento.	LEVE
Inasistencias a clases sin justificación, menor a tres días	LEVE
Inasistencias a clases, sin justificación mayor a tres días.	LEVE
Inasistencia a evaluaciones sin justificación.	LEVE
Escape del establecimiento durante la jornada de clases poniendo en riesgo su integridad física o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa	GRAVE

NORMA 2: El alumno debe vestir el uniforme institucional en actividades presenciales del Establecimiento.

FALTA A LA NORMA	GRADO DE LA FALTA
No uso del uniforme escolar oficial en forma diaria y en actividades como actos oficiales, salidas en representación del establecimiento y otros.	LEVE
Rayar o maltratar el uniforme escolar propio o el de los demás compañeros en forma violenta y premeditada.	GRAVE

NORMA 3: El alumno debe cumplir con la adecuada presentación personal, ya sea en actividades de carácter presencial o a través de plataformas virtuales.

FALTA A LA NORMA	GRADO DE LA FALTA
Utilizar accesorios, adornos y/o escritos que desfiguren el uniforme, cuando no esté autorizado por el establecimiento.	LEVE
No mantener el rostro descubierto durante el desarrollo de las clases.	LEVE
Maquillarse durante la jornada de clases	LEVE



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

Uso de pircing, pelo teñido u otros accesorios, sin contar con autorización previamente solicitada por su apoderado.	LEVE
--	------

NORMA 4: El alumno debe cuidar la infraestructura del establecimiento educacional.

FALTA A LA NORMA	GRADO DE LA FALTA
Rayar y/o deteriorar bienes propios o de cualquier miembro de la comunidad educativa.	GRAVE
Mostrar falta de respeto a los símbolos patrios o símbolos y tradiciones del establecimiento.	LEVE
Ocupar dependencias del establecimiento, sin la autorización.	GRAVE

NORMA 5: El alumno debe cumplir con el trabajo escolar diario, ya sea en actividades de carácter presencial o a través de plataformas virtuales.

FALTA A LA NORMA	GRADO DE LA FALTA
Interrumpir el normal desarrollo de las clases	LEVE
No realizar tareas o actividades entregadas virtual o físicamente por sus profesores en tiempos de Pandemia Covid-19	LEVE
Asistir a clases sin tareas, trabajos, útiles y materiales solicitados.	LEVE
Traer o usar elementos que no corresponden al trabajo escolar de sus profesores o dar un uso no autorizado a elementos solicitados, sin que esto signifique un riesgo para cualquier miembro de la comunidad.	LEVE
Copiar, traspasar información (soplar), adulterar Pruebas o trabajos, intentar conocer irregularmente las preguntas de pruebas.	LEVE

NORMA 6: El alumno debe demostrar una actitud de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la comunidad, ya sea en actividades de carácter presencial o a través de plataformas virtuales.

FALTA A LA NORMA	GRADO DE LA FALTA
Usar vocabulario inapropiado, soez o burlesco, que atente o menoscabe la dignidad de las personas, tanto de la comunidad educativa como de su entorno.	GRAVE
Mantener relaciones de contacto físico no consensuado entre las partes y/o sin autorización del establecimiento como el pololeo o juegos bruscos.	GRAVE



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

Discriminar por credos religiosos, grupo étnicos, clases sociales, tribus urbanas o condición sexual.	GRAVE
Provocar o participar en desórdenes en la sala de clases, gimnasio, recreos, en visitas pedagógicas, salida a terrenos y ceremonias.	GRAVE
Mostrar una actitud desafiante, intimidatoria u opositora hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.	GRAVE
Maltratar física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.	MUY GRAVE
Acoso escolar y ciberbullying.	MUY GRAVE
Generar, grabar, portar, publicar o difundir todo tipo de material audiovisual, ofendiendo pública o privadamente la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.	MUY GRAVE
Realizar o inducir actos o abusos deshonestos (intimidación, exhibición de genitales, masturbaciones, tocaciones, agarrones), dentro del establecimiento o portando el uniforme escolar.	MUY GRAVE

NORMA 7: El alumno no debe cometer delitos que atenten tanto contra los miembros de la comunidad como a sí mismo, ya sea en actividades de carácter presencial o a través de plataformas virtuales.

FALTA A LA NORMA	GRADO DE LA FALTA
Alterar calificaciones y/u observaciones en el libro de clases, en informes personales y otros documentos oficiales del establecimiento	GRAVE
Ocultar o apropiarse de bienes ajenos	GRAVE
Portar, regalar o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier tipo de drogas dentro Escuela.	GRAVE
Portar o exhibir material pornográfico dentro de Escuela	GRAVE
Adulterar firmas de apoderados, profesionales del establecimiento u externos.	GRAVE



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

Portar armas de fuego, arma blanca u otros elementos (cadenas, manopla) peligroso para la salud, integridad física y/o moral para sí mismo o para los otros, dentro o fuera del Escuela, estando con uniforme.	MUY GRAVE
Omitir información relevante para esclarecer investigación en relación a faltas gravísimas	MUY GRAVE

15.6. Estrategias formativas de acuerdo a las medidas y sanciones disciplinarias Aplicación de Protocolo General

15.7 Actos de reparación

Estas sanciones se podrán aplicar en base al daño realizado y con previo acuerdo con el apoderado.

15.8 Proceso de Investigación

Hay situaciones que afectan la convivencia escolar que requieren de un proceso de investigación para determinar las sanciones que se realizarán, este proceso debe ser justo y racional, respetando: La presunción de Inocencia del alumno.

1. El derecho de defensa, que incluye:

- Derecho a conocer los cargos que se hacen.
- Derecho de hacer descargos y defenderse.
- Derecho a apelar.

15.9 Instancias de revisión

Ante la Caducidad de Matrícula, el apoderado podrá apelar a la sanción a través de una carta al director del establecimiento.

15.10. Procedimientos para enfrentar situaciones que constituyen delito

- En el caso de un delito, se procede a derivar de forma inmediata a la instancia legal correspondiente(Carabineros, Investigaciones, etc).
- Estas situaciones deben ser registradas en el libro de clases e informadas al apoderado del Alumno.
- Si algún miembro de la comunidad educativa tiene conocimiento o sospecha de una conducta ilícita, debe informar por escrito a la Dirección del Establecimiento para su denuncia e investigación.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

15.11. Reclamos y denuncias.

- El conducto regular para los alumnos y apoderados es que en primera instancia la denuncia se informa al profesor jefe del alumno. Si ese nivel no puede resolver la situación se debe solicitar una entrevista con el Inspector y luego con Director del establecimiento, de tal manera de ponerlo en antecedente y pedirle su intervención.
- En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados g r a v e s y que además afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos, los padres pueden organizarse para presentar una denuncia formal al Director y si es necesario al Sostenedor, de tal manera que se realice una investigación del caso y se tomen las medidas necesarias para proteger a los/as alumnos/as de conductas abusivas.
- Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
- Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

15.12. Cancelación de la Matrícula como medida que favorece la convivencia escolar

Este tipo de medida disciplinaria es una medida excepcional, y sólo se puede aplicar si se cumplen las siguientes condiciones: Los hechos que la originan se encuentren tipificados como Falta Muy Grave en el Reglamento Interno y deben afectar gravemente la convivencia escolar: agresión física o psicológica contra cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

- Si la medida a esta falta está claramente explicitada como cancelación o no renovación de matrícula.
- Si se ha aplicado mediante un justo y racional procedimiento, el cual debe considerar la posibilidad de apelar.
- Esta medida será sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriormente expuestas en un plan de intervención para el estudiante, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementando a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el Reglamento Escolar Interno. Sin embargo, esto no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

Director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su parente, madre o apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá, previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista él o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

El director, una vez que haya adoptado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas.

Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

15.13. Técnicas de resolución pacífica de conflictos

Mediación: Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Para realizar una mediación es necesario que ambas partes estén de acuerdo.

Negociación: Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

Arbitraje: Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través de diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e interés de los involucrados, indaga una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

15.14. Reconocimiento a Conductas Destacadas:



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

- Los estudiantes recibirán un reconocimiento a través de anotaciones positivas, cuando representen a la escuela en actos cívicos, actividades extracurriculares o cuando evidencien un apego a los valores institucionales.
- Los estudiantes serán destacados semestral y anualmente de acuerdo rendimiento académico, esfuerzo, compañerismo y desarrollo integral. Este reconocimiento consistirá en el reconocimiento público en un acto académico de entrega de estímulos (medallas, diplomas y/o presentes) y su publicación en Fichero Escolar y página del establecimiento.

ARTICULO 16°. DIFUSIÓN

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

ARTICULO 17°. REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.

El presente reglamento, será revisado en instancias durante el año escolar por el Consejo Escolar para extender su vigencia hasta que se estime pertinente.

ARTÍCULO 18° PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

Son instrumentos que regulan los procedimientos acordados por la comunidad educativa para enfrentar situaciones que podrían poner en riesgo y/o vulnerar los derechos de alguno de sus miembros, de manera oportuna, organizada y eficiente. Tratan de considerar en forma clara y organizada la ejecución de acciones y responsables de implementar las acciones de resguardo de la integridad de los integrantes la comunidad.

1.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, VIOLENCIA DE GENERO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Este protocolo tiene por objetivo definir la gestión de la buena convivencia en la escuela y está fundado en las orientaciones entregadas por la superintendencia de Educación a través de un modelo orientador para la elaboración de protocolos integrados al Reglamento Interno institucional.

El Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, violencia de género, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, con que debe contar cada establecimiento educacional, es un Instrumento que tiene por objeto determinar el procedimiento



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados/as; entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes, o entre funcionarios/as del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, manifestada a través de cualquier medio, material o digital.

Es importante señalar que la escuela no está llamada a investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, siendo su obligación actuar oportunamente para proteger a los niños, denunciar los hechos y/o efectuar las derivaciones pertinentes

I. Definiciones previas:

1. Convivencia Escolar: La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.
2. Maltrato infantil: En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño se define el maltrato como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Por su parte, la legislación nacional por medio de la Ley N° 21.013, tipifica un nuevo delito de maltrato, sea a menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidieren su ocurrencia debiendo hacerlo. A su vez, dicha norma sanciona a quienes someten a un trato degradante o a un menoscabo que afecte gravemente la dignidad de las personas ya referidas.

En virtud de lo anterior, cobra especial relevancia el deber de cuidado que recae sobre los sostenedores de los establecimientos educacionales y los docentes y asistentes de la educación, en relación con el deber de proteger los derechos de los estudiantes que se encuentran a su cargo y denunciar los hechos que puedan ser constitutivos de este delito de los que tomen conocimiento, siendo de competencia de los organismos competentes la investigación y eventual sanción a sus responsables.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

- a) Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc⁷.
 - b) Maltrato emocional o psicológico: Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos,⁸ etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico⁹.
3. Maltrato Escolar: Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvido u otro/a integrante de la comunidad educativa¹⁰.
4. Acoso Escolar: A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”¹¹. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.
5. Violencia Escolar: Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

6. **Medida Disciplinaria:** Es la medida o sanción asignada a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el Reglamento Interno. El establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.
7. **Medida de apoyo pedagógico o psicosocial:** Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un/a estudiante involucrado/a en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados/as o adultos/as responsables, reconozcan y –si fuere posible- reparen el daño¹⁵ causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión.
8. **Comunidad educativa:** De acuerdo con el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación), la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados/as, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos/as y sostenedores/as educacionales.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

9. Notificaciones: Las notificaciones son mecanismos con que cuenta el establecimiento para comunicar de manera oficial a los involucrados en los hechos, sobre el avance de las etapas del protocolo u otras actuaciones relevantes, que deberán efectuarse por escrito a través de cualquier medio que permita dejar constancia de su realización. Se recomienda el uso de la libreta de comunicaciones o correo electrónico si se tiene seguridad de que los receptores de la comunicación cuentan con este medio.
10. Plazos: Los plazos son los períodos de tiempo establecidos para realizar una acción del protocolo. La relevancia de establecer plazos previamente es generar certezas en cuanto a la aplicación del protocolo, permitiendo que las actuaciones de los involucrados se hagan de manera oportuna y adecuada. Los plazos que se establecen en el presente modelo orientador constituyen sugerencias o recomendaciones, pues no están establecidos en la normativa, con excepción del plazo para denunciar la ocurrencia de un hecho que pudiera revestir carácter de delito.

Sin embargo, cabe hacer presente que una vez que el establecimiento educacional ha definido un plazo en su protocolo definitivo y la forma de computarlo, este sí será obligatorio para el mismo. Lo anterior no obsta la posibilidad de que se regule en el protocolo la posibilidad de ampliar los plazos.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

1.- RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES

ACCIONES	CONTENIDO	RESPONSABLE	TIEMPO MÁXIMO
1.1 Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la Denuncia	<p>a) Quien, sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe denunciarlo, informando al Inspector General de la jornada correspondiente.</p> <p>Puede darse:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que un adulto sufra, presencie o sea informado de una situación de este tipo. En este caso deberá comunicarlo inmediatamente Inspector General.• Que un/a estudiante constate una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio. En este caso, podrá acudir directamente al Inspector General o ante el adulto bajo cuyo cuidado se encuentre, quien deberá informar la situación inmediatamente al I. G. <p>En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano al EE.</p>	Inspector General	Inmediatamente y como máximo al siguiente día hábil.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y
aprendizaje de excelencia"

	<p>Efectuado lo anterior, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido al Inspector General a fin de que este registre formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso del protocolo de actuación.</p> <p>b) Obligación de Denunciar: Se deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima.</p> <p>c) Derivación a otras entidades: Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes.</p> <p>Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación)</p> <p>d) Derivación a otras entidades: Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes.</p>	
--	---	--



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

	<p>Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados (dejando establecido en el protocolo el medio de comunicación).</p>		
1.2 Registro de la Denuncia	<p>Una vez que el inspector es informado de la situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">A) Tomar registro detallado de la denuncia.B) Evaluación preliminar y proponer medidas urgentes establecidas en el R.E.I.C) Formar un expediente.D) Comunicar la denuncia a la dirección.E) Informar a los apoderados de los involucrados, en caso de estudiantes. <p>Todas estas acciones deben quedar registradas en el expediente.</p>	Inspector General de la jornada	1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

1.3 Evaluación y adopción de medidas urgentes	<p>El equipo directivo determinará las medidas la Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los estudiantes involucrados.</p> <p>A.- Medidas de resguardo (apoyo psicológico y psicosocial)</p> <ul style="list-style-type: none">- Derivación a profesionales internos o externos.- Proporcional contención emocional a los involucrados.- Si hubiera adultos involucrados y en beneficio de la convivencia, se podrá tomar medidas de separación de funciones, reasignación de labores o cambios de turno.- Si los involucrados son estudiantes, se puede proceder a cambios de curso cuando el apoderado lo solicite en forma escrita y de acuerdo a lo estipulado por el sistema de admisión escolar.- En el caso de ser apoderados los involucrados, se puede proceder al cambio de apoderado. <p>B.- Suspensión de Funciones</p> <p>Procede solo cuando se decreta una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Inspección del Trabajo en ORD. N° 471 del 27 de enero de 2017.</p>	CPDI (conformado por: dirección, convivencia, inspección y coordinadora PIE)	2 día hábiles desde que se toma conocimiento de los hechos
1.4 Solicitud de Investigación	<p>La Dirección del EE. Deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Solicitar por escrito a inspectoría general una investigación de los hechos.	Director	1 día hábil desde que la dirección toma conocimiento.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

2.- RECOPILACION DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS.

ACCIONES	CONTENIDO	RESPONSABLE	TIEMPO MÁXIMO
2.1 Investigación	<p>Una vez notificado el investigador, se inicia el plazo para la investigación a través de las siguientes herramientas.</p> <p>a.- Medidas Ordinarias</p> <p>-Citar a los miembros de la CE involucrados para conocer sus versiones.</p> <p>-Si existen estudiantes involucrados, citar a sus apoderados.</p> <p>-Evaluar si se requiere apoyo adicional para los estudiantes involucrados.</p> <p>b.- Medidas optativas</p> <p>-Entrevistas a terceros.</p> <p>-Revisar registros.</p> <p>-Pedir informes evaluativos a profesionales internos.</p> <p>Todas estas acciones pasan a ser parte del Expediente</p>	Inspector General	5 días hábiles, desde la designación.

3.- CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN

ACCIONES	CONTENIDO	RESPONSABLE	TIEMPO MÁXIMO
3.1 Informe de cierre	<p>Terminada la recolección de datos, el inspector debe emitir un informe de cierre, que debe contener:</p> <p>.-Resumen de acciones realizadas.</p> <p>.- Conclusiones.</p> <p>.- Sugerir el curso que debe seguir la acción.</p> <p>.- Sugerir medidas preventivas.</p> <p>El informe debe ser enviado al CPDI (Equipo Formativo Preventivo), quien definirá las medidas correspondientes de acuerdo al Reglamento Interno.</p>	Inspector General. CPDI.	Dos días hábiles, terminado el plazo de la investigación.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

4.- DECISION DEL CPDI

ACCIONES	CONTENIDO	RESPONSABLE	TIEMPO MÁXIMO
4.1 Decisión	<p>De acuerdo con el informe de cierre, el CPDI decidirá sobre las siguientes temáticas:</p> <p>a) Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno del EE, se puede solucionar el problema de convivencia escolar.</p> <p>b) Citar a él/la integrante de la comunidad educativa involucrado/a, a fin de entregarles el resultado final de la investigación, y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a los/as apoderados/as respectivos.</p> <p>c) En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.</p>	CPDI	2 días hábiles desde que se entregó el informe de cierre.



2.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS (VDR)

Se debe considerar para el inicio del presente Protocolo, todas las acciones u omisiones que constituyen una vulneración a lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño, Tratado internacional de DDHH, promulgado el año 1990 a través del Decreto N° 830, del MINREL, así como todas las transgresiones a los principios y derechos contemplados en la Ley 21.430 sobre Garantías y Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; que afecten a un estudiante menor de edad (art. 1 Convención / art. 1 Ley 21.430).

La ejecución del presente Protocolo permite garantizar a todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial a los estudiantes que se actuará de manera oportuna ante situaciones que pudiesen revestir el carácter de vulneración de derechos; no obstante no es posible garantizar con las acciones que se desplieguen que las personas involucradas cesen en sus acciones u omisiones, sin perjuicio además de la aplicación de las normas del Reglamento de Convivencia cuando se detecten responsabilidades respecto de alguna de sus faltas.

Los hechos u omisiones que produzcan situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes, pueden consistir en:

Vulneración de derechos: Se refiere a las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños. Son ejemplos de esta situación: No atender las necesidades básicas como salud, alimentación, educación y sano espaciamiento para su desarrollo integral; no se proporciona atención médica básica, no brindar protección y/o se le expone ante situaciones de peligro o riesgo; no se atienden necesidades sicológicas o emocionales; abandono; Prohibirle usar ciertos colores para vestir o caer en los estereotipos de género en sus juegos, puede incurrir en una humillación; deserción escolar.

Negligencia parental: Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de éstos. Es un tipo de maltrato infantil sostenido en el tiempo, que los priva del cuidado, protección y afecto que deben recibir de parte de los adultos responsables, para su óptimo desarrollo integral.

Factores de riesgo o de alerta a considerar

Cabe señalar, que el establecimiento de educación es un lugar de resguardo y protección para los estudiantes, y por tanto, todos los integrantes de la comunidad escolar son responsables, y tienen el deber de preocuparse de la situación biopsicosocial de los escolares. En este sentido, es indispensable implementar medidas y acciones que detecten y eviten situaciones de vulneración de derechos, como también, en el caso que ya existan, restituir o disminuir el daño causado.

Normativa que regula el presente Protocolo:



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

1. El Título Preliminar, Párrafo 3º y el Artículo 46 letra f) de la LEGE (DFL N° 2 de 2010), incorporado y reemplazado respectivamente por la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar.
2. El Artículo 6, Letra d) del DFL N° 2 de 1998 sobre Subvención Escolar, reemplazado por el artículo 2, numeral 2), letra b) de la Ley 19.979 y modificado por la Ley 21.128, Aula Segura.
3. Los artículos 161-C, 411, 494 y especialmente el 361 y siguientes del Código Penal.
4. La Ley 20.057, que regula las medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales
5. La Ley 20.084, que Establece Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal.
6. El artículo 175, letra e) y siguientes del Código Procesal Penal (Ley 19.696).
7. El Artículo 70 y demás pertinentes de la Ley 19.968, que crea los Tribunales de Familia.
8. Los Artículos 7, 222 y 234 del Código Civil (DFL N° 1 de 2010).
9. El artículo 8º del Decreto 315 de 2011, MINEDUC, que Reglamenta el Reconocimiento Oficial.
10. La Resolución Exenta N° 482 de 2018 de la SuperEduc que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos.

FASES Y ACCIONES A DESARROLLAR

CONSIDERACIONES PRELIMINARES
<ol style="list-style-type: none">1. El establecimiento incorporará estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo o vulneraciones de derechos que puedan verse enfrentados los estudiantes. Para ello promoverá capacitaciones internas, dadas por profesionales del establecimiento, junto con gestionar capacitaciones externas con las redes de apoyos. Considerando el resguardo del interés superior del niño, estas capacitaciones estarán dirigidas a los diferentes actores de la comunidad educativa, atendiendo a las particularidades de cada uno de ellos.2. Toda comunicación a los apoderados se realizará a través de contacto telefónico o correo electrónico, que consta en el registro actualizado de medios de contacto de los integrantes de la comunidad educativa que debe llevar el establecimiento y actualizar al inicio del año escolar.3. En el caso de que del hecho denunciado el estudiante afectado demuestre lesiones que requieran atención médica de urgencia, se debe derivar de inmediato a la unidad de urgencias del hospital, por el Inspector general o encargado de convivencia.4. En caso de que el acto denunciado pueda ser considerado como hechos de vulneración de derechos al estudiante (por ejemplo, si se vislumbran lesiones en el estudiante), es deber de los funcionarios del establecimiento comunicarlo con el objeto de derivar un informe de la situación al Tribunal de Familia, tan pronto se tome conocimiento del hecho, sin exceder las 24 horas siguientes, sin perjuicio de la activación del protocolo correspondiente.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y
aprendizaje de excelencia"

5. Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento se denunciará por el Inspector general o el encargado de convivencia los hechos al Ministerio Público, Carabineros de Chile o PDI, dentro de las 24 horas siguientes de tener conocimiento de la situación.
6. Deberá resguardarse la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que estos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos, o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización.
7. Asimismo, deberá resguardarse la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del responsable.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

FASE 1: DETECCIÓN Y DENUNCIA		
OBJETIVO Y ACCIONES	Plazo	Responsables
<p>OBJETIVO: Informar de cualquier situación de vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros de estos, que afecte a un estudiante de la Comunidad Educativa, al profesor jefe, Encargado de convivencia escolar, inspectores o director.</p> <p>ACCIONES:</p> <p>El Estudiante, docente u otro miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros de estos, poseen la obligación de dar aviso inmediato al encargado de convivencia, inspectoría general o Rectoría del establecimiento, respecto de alguna situación que pueda revestir una vulneración de derechos de algún estudiante, a través de correo electrónico o entrevista presencial, quedando registro en hoja de entrevista.</p> <p>En caso de que producto de la naturaleza de la situación que se esté informando sea prioritario la recepción del relato deberá realizarse la entrevista por el Encargado de Convivencia. Si el encargado se encuentra cumpliendo otras funciones, dicho relato podrá ser recibido por la inspectora General, la Trabajadora Social, la Psicóloga y/a la Orientadora, quienes informaran al Encargado de Convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none">• El relato "deberá ser recibido en condiciones que garanticen la participación voluntaria, privacidad, seguridad del estudiante y que permita controlar la presencia de otras personas."• "El funcionario que reciba la denuncia consultará al niño, niña o adolescente sus datos de identificación y luego se limitará a registrar, de manera íntegra, todas las manifestaciones verbales y conductuales	Inmediatamente conocido el hecho.	Cualquier integrante de la comunidad educativa informa los hechos al: Encargado de Convivencia, inspectoría general o Rectoría del establecimiento



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

<p>que voluntariamente éste exprese respecto al objeto de su denuncia. Si no quisiera identificarse, o sólo lo hiciere parcialmente o mediante un apelativo, no podrá ser expuesto a nuevas preguntas al respecto"; el estudiante no "podrá ser expuesto a preguntas que busquen establecer la ocurrencia de los hechos o la determinación de sus partícipes"</p> <ul style="list-style-type: none">● Es preciso registrar, en el Acta de Entrevista respectiva el relato espontáneo del estudiante, transcribiendo textualmente sus palabras y de ser necesario las circunstancias en las que realiza el relato, de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor, resguardando la Confidencialidad; evitando que el estudiante sea entrevistado en repetidas ocasiones; pudiendo estar acompañado de alguno de sus padres, apoderado y/o adulto responsable siempre que él lo requiera y no se ponga en riesgo la integridad del niño.● Las acciones, derivaciones y antecedentes del Protocolo, constaran en el Formulario respectivo; pudiendo en su reemplazo ser emitido un Informe o Escrito solo con los antecedentes necesarios para la Derivación o utilizar el Formato elaborado para el efecto por Instituciones Externas; su información siempre tendrá el carácter de Reservada.		
--	--	--

Fase 2: EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN, DENUNCIA e INFORME AL APODERADO

OBJETIVO Y ACCIONES	Plazo	Responsables
OBJETIVO: Evaluar la situación, realizar diagnóstico y dar propuestas de acciones de reparación por el encargado de convivencia.	Entrevistas en el plazo de 2 días hábiles	Encargado de Convivencia, Inspector y director.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

<p>Derivar a las redes de justicia para la protección del menor e investigación de los hechos, citar al apoderado a entrevista para informarle de los hechos.</p> <p>ACCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Encargado de Convivencia podrá convocar en consulta a los Profesionales del Equipo de Convivencia para el diagnóstico preliminar de los hechos denunciados, procediendo si es necesario con la activación de otro Protocolo, pudiendo realizar entrevistas complementarias, coordinar con instituciones de la Red; entre otras acciones que sean pertinentes realizar para evaluar la situación con la finalidad de evaluar las acciones de Reparación de la siguiente Fase.2. El encargado de convivencia debe comunicar los resultados de la evaluación preliminar a los padres y/o apoderados del estudiante, pudiendo citar a entrevista presencial de ser pertinente. Si debido a la situación de vulneración, al ser informados los apoderados se pusiera en riesgo la integridad física y/o psicológica del estudiante, se debe identificar un adulto responsable distinto del denunciado y/o derivar al Tribunal de Familia.3. El encargado de convivencia, quien lo reemplace, el inspector, o el director del establecimiento debe realizar la denuncia del hecho de acuerdo al siguiente procedimiento:<ul style="list-style-type: none">- Procedimiento para realizar un Requerimiento de Medida de Protección:<ol style="list-style-type: none">a) Si del relato recibido y/o en los antecedentes obtenidos se vislumbran indicios de una vulneración de derechos de un estudiante menor de edad, se deberá informar tan pronto se	<p>siguientes.</p> <p>La denuncia a entidad externa se debe realizar en el plazo de 24 horas siguientes ocurrido el hecho.</p>	
---	--	--



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

<p>advierta de la activación del protocolo al tribunal de familia competente elaborando un informe.</p> <p>b) Si existe información respecto de una Causa por Medida de Protección o de Cumplimiento en favor del estudiante que se encuentre vigente, se deberán acompañar los antecedentes para que se Tengan Presente en el proceso respectivo; sin perjuicio de las Coordinaciones y acuerdos que se pueda alcanzar con la institución de la Red Mejor Niñez o de la Red SENAME que por mandato de un Tribunal se encuentre interviniendo al estudiante o su grupo familiar.</p> <p>Lo anterior se hará en conformidad a los instructivos y/o Autos Acordados que el Poder Judicial ha dispuesto para aquello, iniciando una causa nueva por Medida de Protección o derivando los antecedentes, a través de la Oficina Judicial Virtual, conforme a los instructivos y/o Autos Acordados que el Poder Judicial ha dispuesto para aquello, por el encargado de convivencia en el plazo de 24 horas hábiles.</p> <p>- Procedimiento para realizar la Denuncia Penal:</p> <p>Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de una agresión sexual, o de un delito que afectará a un estudiante que hubieren tenido lugar dentro o fuera del establecimiento se denunciarán los hechos al Ministerio Público, Carabineros de Chile o PDI, dentro de las 24 horas siguientes de tener conocimiento de la situación.</p>		
---	--	--

Fase 3: ADOPCIÓN DE MEDIDAS- ACCIONES DE REPARACIÓN

OBJETIVO Y ACCIONES	Plazo	Responsables
OBJETIVO: Desplegar acciones que se estimen pertinentes, para disminuir los efectos de situación que afecta al estudiante y que ha sido detectada.	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la etapa anterior	Inspector general, algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar o el Director del establecimiento.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

<p><u>Medidas o acciones que involucran a los padres y apoderados.</u></p> <p>a) Orientación a los padres, apoderados y/o adultos responsables respecto de la vulneración detectada y las acciones obligatorias que debe desarrollar el establecimiento, así como de las instancias que enfrentarán respecto de la denuncia y/o requerimiento realizado.</p> <p>b) Orientación a los padres, apoderados y/o adultos responsables respecto de la vulneración detectada y las acciones que pueden y/o deben desarrollar para disminuir sus efectos.</p> <p>c) Encuadre a los padres, apoderados y/o adultos responsables respecto de la vulneración detectada y las acciones que deben desarrollar para evitar que la agresión o los hechos de connotación sexual continúen afectando al estudiante y/o para disminuir sus efectos.</p> <p>d) Derivación de los padres, apoderados y/o adultos responsables a instituciones de la red comunal municipal, estatal o privada que puedan estar disponible y que debido a la vulneración detectada puedan acompañar, orientar o supervisar las acciones que ellos pueden y/o deben desarrollar para disminuir los efectos de la agresión o los hechos de connotación sexual detectados.</p> <p>e) Supervisión de las acciones que pueden y/o deben desarrollar los padres, apoderados o adultos responsables cuyos verificadores deban ser entregados en el establecimiento educacional con la finalidad de asegurar el proceso educativo del estudiante.</p> <p><u>Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados y/o denunciados.</u></p> <p>a) Calendario de Evaluación cuando el estudiante producto de los efectos de la situación detectada se encuentre impedido de</p>		
--	--	--



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

<p>asistir regularmente a clases. (circunstancia que debe estar debidamente documentada o derivada para aquello)</p> <p>b) Reducción de Jornada cuando el estudiante producto de los efectos de la situación detectada se encuentre parcialmente impedido de asistir a clases. (circunstancia que debe estar debidamente documentada o derivada para aquello)</p> <p>c) Derivación interna al Programa de Integración (si se sospecha de alguna NEE), Dupla Psicosocial de Convivencia Escolar (para evaluar la pertinencia de desarrollar un Plan de Apoyo Psicosocial) y/o a inspectoría General (seguimiento de su conducta).</p> <p>d) Derivación a la Oficina Local de la Niñez (OLN) para un diagnóstico especializado de los factores de riesgos que puedan haber incidido en el desarrollo de una situación de vulneración. Ej, Derivación al Centro de Salud u Hospital, en el caso de existir indicios suficientes de alguna necesidad en el ámbito de la salud física o mental.</p> <p>f) Derivación al Servicio de Urgencia del Hospital de Tomé, en el caso de existir indicios suficientes de un riesgo inminente a la integridad física o mental o bien la existencia de lesiones que deben ser constatadas por un médico.</p> <p>h) Intervención pedagógica y/o psicosocial: Consiste en un proceso intencionado de aprendizaje que busca la comprensión de la gravedad y consecuencia que pudiesen tener para sí o para terceros los hechos en los cuales se ha visto involucrado. Esta medida se aplicará cuando las acciones antes indicadas no hayan surtido efecto y estará contenida en un Plan de intervención, que identifique factores de riesgo y protectores y será elaborado con la Participación de los Profesionales de la Educación que atienden al estudiante, los Asistentes de la Educación Profesionales y asignados al grupo curso del estudiante y será</p>		
--	--	--



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

<p>ejecutada indistintamente o en su conjunto por Convivencia Escolar, el Programa de integración Escolar y/o Orientación; pudiéndose desarrollar por instituciones Externas, circunstancias en la cual se dejará constancias de la(s) coordinación(es) realizada(s).</p> <p>Medidas Psicosociales</p> <ul style="list-style-type: none">• Derivación a red externa de apoyo psicológica• Intervención en el grupo curso con charlas y mediación escolar que contribuyan a revertir la situación y a tomar conciencia de lo sucedido, siempre y cuando sea estrictamente necesario, resguardando el principio de confidencialidad.• Seguimiento constante por parte del equipo de convivencia escolar, con el fin de conocer la evolución de la/el alumna/o y prevenir que se repita la situación. <p>Apoyo Pedagógico</p> <ul style="list-style-type: none">• Se entenderán justificadas las inasistencias.• El Equipo de la Unidad Técnica Pedagógica se pondrá en contacto con estudiante y apoderado/a para determinar el apoyo en el proceso de aprendizaje que necesite. <p>Medidas Reparatorias</p> <ul style="list-style-type: none">• Informar a los profesores jefes de los involucrados, lo estrictamente necesario, para que estén atentos a la situación y para que sigan las indicaciones de Convivencia Escolar.• Intervenciones a nivel del grupo o del curso, en el caso que se estime conveniente. Todas las medidas que se		
--	--	--



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

apliquen deben tomar en consideración la edad y el grado de madurez, desarrollo emocional y características de los estudiantes. La aplicación de cualquier medida deberá resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad. Medidas protectoras cuando existen adultos involucrados: Pérdida de la Calidad de Apoderado o Prohibición de ingreso al Establecimiento para padres, apoderados o adultos responsables, conforme a las normas del Reglamento de Convivencia Escolar cuando sea responsable de alguna de las faltas que consideren dicha sanción.		
Fase 4: ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO		
OBJETIVO Y ACCIONES	Plazo	Responsables
Objetivo: Seguimiento de la situación para verificar el cese de la violencia. Medidas de resguardo 1. Entrevistas de seguimiento con los estudiantes involucrados 2. Entrevistas con los apoderados quienes deben asumir responsabilidades y compromisos junto a sus hijos en la mejora de la convivencia. 3. Acompañamiento pedagógico por parte de UTP y/u Orientador, con entrega de carpeta de apoyo pedagógico al hogar en caso de ser necesario. 4. Apoyo y/o acompañamiento por parte de la dupla Psicosocial. (Entrevistas, llamados telefónicos, visitas	2 meses siguientes	Equipo de Convivencia Escolar



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

domiciliarias, coordinaciones con redes de apoyo externas en caso de que el estudiante ya se encuentre intervenido por una de estas).		
5. Seguimiento de la derivación a redes de apoyo externas, en caso de ser necesario.		

3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

PROTOCOLOS FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Todas las personas de forma libre y segura, tienen el derecho a poder desarrollarse de acuerdo a su propia edad en la exploración y actividades de carácter sexual, lo que significa que deben ser consideradas todas aquellas situaciones, en las cuales no existiendo el carácter de delito, el o la estudiante se vean expuesto a factores de riesgos en su normal proceso de desarrollo sexual, de acuerdo a su edad y que requieran de una intervención especializada. Se pueden considerar además los juegos de carácter sexual o instancias de exploración sexual, que entre pares de la misma edad y sin la presencia de coerción, imposición o exigencia, requieran de regulación de la conducta, según las normas del Reglamento de Convivencia y/o de la orientación pertinente a la edad y desarrollo sexual de los estudiantes involucrados.

Para dar inicio y aplicación del presente Protocolo, se deben considerar todas las **acciones u omisiones que constituyen Agresiones Sexuales y otras acciones u omisiones que por su naturaleza no revistan el carácter de Delito**, pero que atenten contra la indemnidad sexual de las y los estudiantes en los términos de la Convención de los Derechos del Niño, por lo que serán consideradas además Vulneraciones de Derecho, tales como violación, abuso sexual, estupro, ofensas al pudor o las buenas costumbres con hechos de grave escándalo o trascendencia, no comprendidos expresamente en los conceptos de violación o abuso.

Las/los directores, inspectoras/es y profesoras/es tienen la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de este, pero que afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal.

Normativa que regula el presente Protocolo:

1. El Título Preliminar, Párrafo 3º y el Artículo 46 letra f) de la LEGE (DFL N° 2 de 2010), incorporado y reemplazado respectivamente por la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar.
2. El Artículo 6, Letra d) del DFL N° 2 de 1998 sobre Subvención Escolar, reemplazado por el artículo 2, numeral 2), letra b) de la Ley 19.979 y modificado por la Ley 21.128, Aula Segura.
3. Los artículos 161-C, 411, 494 y especialmente el 361 y siguientes del Código Penal.
4. La Ley 20.057, que regula las medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

5. La Ley 20.084, que Establece Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal.
6. El artículo 175, letra e) y siguientes del Código Procesal Penal (Ley 19.696).
7. El artículo 70 y demás pertinentes de la Ley 19.968, que crea los Tribunales de Familia.
8. Los Artículos 7, 222 y 234 del Código Civil (DFL N° 1 de 2010).
9. El artículo 8º del Decreto 315 de 2011, MINEDUC, que Reglamenta el Reconocimiento Oficial.
10. La Resolución Exenta N° 482 de 2018 de la SuperEduc que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos.

FASES Y ACCIONES A DESARROLLAR

CONSIDERACIONES PRELIMINARES
<ol style="list-style-type: none">1. El establecimiento (director, equipo de convivencia) deberá implementar las siguientes estrategias de prevención a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes: Difusión de la política de prevención del abuso sexual infantil y código de conducta en la relación de los adultos con los estudiantes, adultos con adultos y entre los estudiantes, Revisión de antecedentes ante la contratación de personal nuevo (y del personal antiguo), Informar al personal nuevo las políticas de trato y manejo de los estudiantes, y los procedimientos ante situaciones de sospecha de Abuso Sexual Infantil, Revisión y aseguramiento del entorno físico. (Espacios muertos, tiempos muertos, etc), Generar instancias de capacitación a los adultos de la comunidad educativa en torno a los temas de Abuso sexual infantil, Coordinación con las redes de apoyo que trabajen esta área., denunciar a las instituciones pertinentes cualquier situación de sospecha de Abuso sexual infantil. (Tribunal de Familia y Fiscalía), Velar por la confidencialidad de la información de estudiantes víctimas de estos hechos, para evitar estigmatización.2. Toda comunicación a los apoderados se realizará a través de contacto telefónico o correo electrónico, que consta en el registro actualizado de medios de contacto de los integrantes de la comunidad educativa que debe llevar el establecimiento y actualizar al inicio del año escolar.3. En el caso de que del hecho denunciado el estudiante afectado demuestre lesiones que requieran atención médica de urgencia, se debe derivar de inmediato a la unidad de urgencias del hospital, por el Inspector general o encargado de convivencia.4. En caso de que el acto denunciado pueda ser considerado como hechos de vulneración de derechos al estudiante (por ejemplo, si se vislumbran lesiones en el estudiante), es deber de todo funcionario comunicarlo para derivar un informe de la situación al Tribunal de Familia, tan pronto se tome conocimiento del hecho, sin exceder las 24 horas siguientes, sin perjuicio de la activación del protocolo correspondiente.5. Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento se denunciará por el Inspector general o el encargado de convivencia los hechos al Ministerio Público, Carabineros de Chile o PDI, dentro de las 24 horas siguientes de tener conocimiento de la situación.6. Deberá resguardarse la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

momento, permitiendo que estos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos, o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, **evitando la revictimización**.

7. Asimismo, deberá **resguardarse la identidad del acusado o acusada**, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del responsable.
8. El establecimiento deberá mantener informada a la familia del afectado a través de los medios de contacto establecidos, sin perjuicio de la coordinación de entrevistas para el seguimiento de la situación.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

FASE 1: DETECCIÓN Y DENUNCIA		
OBJETIVO Y ACCIONES	Plazo	Responsables
<p>OBJETIVO: Informar de cualquier situación de agresión sexual, de un hecho de connotación sexual o considere la existencia de indicios claros de estos, que afecte a un estudiante de la Comunidad Educativa, al profesor jefe, Encargado de convivencia escolar, inspectores o director.</p> <p>ACCIONES:</p> <p>El Estudiante, docente u otro miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento de una situación de agresión sexual, de un hecho de connotación sexual o considere la existencia de indicios claros de estos, debe informar los hechos al encargado de convivencia escolar para la evaluación preliminar de la situación, a través de correo electrónico o entrevista presencial, quedando registro en hoja de entrevista.</p> <p>En caso de que producto de la naturaleza de la situación que se esté informando sea prioritario la recepción del relato deberá realizarse la entrevista por el Encargado de Convivencia. Si el encargado se encuentra cumpliendo otras funciones, dicho relato podrá ser recibido por la inspectora General, la Trabajadora Social, la Psicóloga y/a la Orientadora, quienes informaran al Encargado de Convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none">● El relato “deberá ser recibido en condiciones que garanticen la participación voluntaria, privacidad, seguridad del estudiante y que permita controlar la presencia de otras personas.”● “El funcionario que reciba la denuncia consultará al niño, niña o adolescente sus datos de identificación y luego se limitará a registrar, de manera íntegra, todas las manifestaciones verbales y conductuales que voluntariamente éste exprese respecto al objeto de su denuncia. Si no quisiera identificarse, o sólo lo hiciere parcialmente o mediante un apelativo, no podrá ser expuesto a nuevas	Inmediatamente conocido el hecho.	Cualquier integrante de la comunidad educativa informa los hechos al: Encargado de Convivencia.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

<p>preguntas al respecto”; el estudiante no “podrá ser expuesto a preguntas que busquen establecer la ocurrencia de los hechos o la determinación de sus partícipes”</p> <ul style="list-style-type: none">● Si el estudiante es acompañado de un adulto de su confianza, “se deberá garantizar que en ningún caso [la] participación voluntaria sea reemplazada por la intervención del adulto. Se procurará, que el adulto no influya en la información espontáneamente manifestada por la o el estudiante.● Dicho adulto podrá, a su turno, exponer el conocimiento que tuviere de los hechos denunciados por la o el estudiante. En este caso, se podrán dirigir al adulto todas las preguntas que sean necesarias realizar en relación con los hechos denunciados, como también para determinar la identidad cuando éste no haya querido identificarse, o sólo lo haya hecho parcialmente o mediante un apelativo. En este caso, se evitará que el estudiante escuche el relato del adulto.● No le corresponde acreditar, la veracidad del contenido de la denuncia, esta función conforme a la Ley es exclusiva del Ministerio Público, sin perjuicio de las medidas administrativas contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.● Es preciso registrar, en el Acta de Entrevista respectiva el relato espontáneo del estudiante, transcribiendo textualmente sus palabras y de ser necesario las circunstancias en las que realiza el relato, de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor, resguardando la Confidencialidad; evitando que el estudiante sea entrevistado en repetidas ocasiones; pudiendo estar acompañado de alguno de sus padres, apoderado y/o adulto responsable.● Las acciones, derivaciones y antecedentes del Protocolo, constaran en		
--	--	--



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

el Formulario respectivo; pudiendo en su reemplazo ser emitido un Informe o Escrito solo con los antecedentes necesarios para la Derivación o utilizar el Formato elaborado para el efecto por Instituciones Externas; su información siempre tendrá el carácter de Reservada.		
Fase 2: DENUNCIA e INFORME AL APODERADO		
OBJETIVO Y ACCIONES	Plazo	Responsables
<p>OBJETIVO: Derivar a las redes de justicia para la protección del menor e investigación de los hechos, citar al apoderado a entrevista para informarle de los hechos.</p> <p>ACCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El encargado de convivencia, quien lo reemplace, el inspector, o el director del establecimiento debe realizar la denuncia del hecho de acuerdo al siguiente procedimiento:<ul style="list-style-type: none">- Procedimiento para realizar la Denuncia Penal: Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de una agresión sexual, o de un delito que afectará a un estudiante que hubieren tenido lugar dentro o fuera del establecimiento se denunciarán los hechos al Ministerio Público, Carabineros de Chile o PDI, dentro de las 24 horas siguientes de tener conocimiento de la situación.<ul style="list-style-type: none">- Procedimiento para realizar un Requerimiento de Medida de Protección: a) Si del relato recibido y/o en los antecedentes obtenidos se vislumbran indicios de una vulneración de derechos de un estudiante menor de edad, se deberá informar tan pronto se advierta de la activación del protocolo al tribunal de familia competente elaborando un informe. b) Si existe información respecto de una Causa	<p>Entrevistas en el plazo de 2 días hábiles siguientes. La denuncia a entidad externa se debe realizar en el plazo de 24 horas siguientes.</p>	<p>Encargado de Convivencia, Inspector y director.</p>



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

<p>por Medida de Protección o de Cumplimiento en favor del estudiante que se encuentre vigente, se deberán acompañar los antecedentes para que se Tengan Presente en el proceso respectivo; sin perjuicio de las Coordinaciones y acuerdos que se pueda alcanzar con la institución de la Red Mejor Niñez o de la Red SENAME que por mandato de un Tribunal se encuentre interviniendo al estudiante o su grupo familiar.</p> <p>Lo anterior se hará en conformidad a los instructivos y/o Autos Acordados que el Poder Judicial ha dispuesto para aquello, iniciando una causa nueva por Medida de Protección o derivando los antecedentes, a través de la Oficina Judicial Virtual, conforme a los instructivos y/o Autos Acordados que el Poder Judicial ha dispuesto para aquello, por el encargado de convivencia en el plazo de 24 horas hábiles.</p> <p>2. El encargado de convivencia debe citar al apoderado para informarle de la situación denunciada, y de la derivación que hizo o hará el establecimiento a las redes de justicia, salvo que sea el mismo apoderado sospechoso de cometer el abuso, en cuyo caso se sugiere no entrevistarlo.</p>		
3. Si la persona denunciada a quien se le atribuye la agresión sexual o los hechos de connotación sexual fuera funcionario del establecimiento , el director (a) deberá destinarlo a funciones en que no tenga contacto con el alumno/na y deberá informar al departamento de educación, para la instrucción del proceso disciplinario que corresponda. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.	2 días hábiles	Director (a)
4. Si el denunciado es alumno del establecimiento, junto con realizar la derivación a tribunales de familia, el encargado de convivencia debe citar al apoderado del niño para informar lo	La denuncia a entidad externa se debe realizar en el plazo de 24 horas	Encargado de Convivencia, Inspector y director



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

ocurrido y adoptar medidas o acciones de reparación. <ul style="list-style-type: none">- Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso y/o acoso sexual. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. En este caso, se debe poner en conocimiento de la situación al Tribunal de Familia.- Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia y Fiscalía.	siguientes.	
Fase 3: ADOPCIÓN DE MEDIDAS- ACCIONES DE REPARACIÓN		
OBJETIVO Y ACCIONES	Plazo	Responsables
OBJETIVO: Desplegar acciones que se estimen pertinentes, para disminuir los efectos de situación que afecta al estudiante y que ha sido detectada.	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la etapa anterior	Inspector general, algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar o el Director del establecimiento.
En el caso de que el denunciado fuera alumno del establecimiento: <ol style="list-style-type: none">a. Se entrevistará al alumno acusado, de modo de obtener su testimonio con su percepción propia, sin estar interferido por opiniones del grupo, permitiendo que este acompañado de su apoderado si lo requiere.b. En el caso de que el hecho sea denunciado y conocido por otros estudiantes, se tomará testimonio escrito por cada NNA involucrado, siempre que voluntariamente presten su declaración. Es importante destacar que se debe resguardar	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la etapa anterior	Inspector general, algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar o el Director del establecimiento.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

<p>la identidad de todos los alumnos involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.</p> <p>c. Atendiendo a la gravedad de la denuncia y como medida de protección mientras se investiga la situación, se puede suspender al alumno o alumna involucrado, medida acorde a lo establecido en el reglamento de convivencia escolar.</p> <p>d. El estudiante podrá ser sancionado con 5 días hábiles de suspensión de clases según lo señala el RI, previa entrevista y solicitado los descargos de la apoderada y luego de ser reincorporado se tomarán las acciones de reparación planificadas para él y los que presenciaron el hecho una vez que el estudiante se reintegre</p> <p>e. Se citará al alumno denunciado y al apoderado a entrevista con el encargado de convivencia para informarle el procedimiento a seguir y firmar medidas y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia (derivación, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc.). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno en el caso de que este permanezca en el liceo.</p> <p>f. En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, se realizarán adecuaciones preventivas y reparatorias de la convivencia a cargo del profesor jefe y orientador, y equipo psicosocial (Orientadora, Asistente Social y Psicóloga).</p> <p>g. Se realizará seguimiento del caso</p>		
---	--	--



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

por parte del profesor jefe, encargado de convivencia, equipo psicosocial, psicólogo, trabajador social.		
<p><u>Medidas o acciones que involucran a los padres y apoderados.</u></p> <p>a) Orientación a los padres, apoderados y/o adultos responsables respecto de la agresión sexual detectada y las acciones que obligatorias que debe desarrollar el establecimiento, así como de las instancias que enfrentaran respecto de la denuncia y/o requerimiento realizado.</p> <p>b) Orientación a los padres, apoderados y/o adultos responsables respecto de los hechos de connotación sexual detectado y las acciones que pueden y/o deben desarrollar para disminuir sus efectos.</p> <p>c) Encuadre a los padres, apoderados y/o adultos responsables respecto de la vulneración detectada y las acciones que deben desarrollar para evitar que la agresión o los hechos de connotación sexual continúe afectando al estudiante y/o para disminuir sus efectos.</p> <p>d) Derivación de los padres, apoderados y/o adultos responsables a instituciones de la red comunal municipal, estatal o privada que puedan estar disponible y que debido a la vulneración detectada puedan acompañar, orientar o supervisar las acciones que ellos pueden y/o deben desarrollar para disminuir los efectos de la agresión o los hechos de connotación sexual detectados.</p> <p>e) Supervisión de las acciones que pueden y/o deben desarrollar los padres, apoderados o adultos responsables cuyos verificadores deban ser entregados en el establecimiento educacional con la finalidad de asegurar el proceso educativo del estudiante.</p>	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la etapa anterior	Inspector general, algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar o el Director del establecimiento.
<p><u>Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados y/o denunciados.</u></p> <p>a) Calendario de Evaluación cuando el estudiante</p>		



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

<p>producto de los efectos de la situación detectada se encuentre impedido de asistir regularmente a clases. (circunstancia que debe estar debidamente documentada o derivada para aquello)</p> <p>b) Reducción de Jornada cuando el estudiante producto de los efectos de la situación detectada se encuentre parcialmente impedido de asistir a clases. (circunstancia que debe estar debidamente documentada o derivada para aquello)</p> <p>c) Derivación interna al Programa de Integración (si se sospecha de alguna NEE), Dupla Psicosocial de Convivencia Escolar (para evaluar la pertinencia de desarrollar un Plan de Apoyo Psicosocial) y/o a inspectoría General (seguimiento de su conducta).</p> <p>d) Derivación a la Oficina Local de la Niñez (OLN) para un diagnóstico especializado de los factores de riesgos que puedan haber incidido en el desarrollo de una situación de abuso /agresión o afectación sexual. Ej, Derivación al Centro de Salud u Hospital, en el caso de existir indicios suficientes de alguna necesidad en el ámbito de la salud física o mental.</p> <p>f) Derivación al Servicio de Urgencia del Hospital de Tomé, en el caso de existir indicios suficientes de un riesgo inminente a la integridad física o mental o bien la existencia de lesiones que deben ser constatadas por un médico.</p> <p>h) Intervención pedagógica y/o psicosocial: Consiste en un proceso intencionado de aprendizaje que busca la comprensión de la gravedad y consecuencia que pudiesen tener para sí o para terceros los hechos en los cuales se ha visto involucrado. Esta medida se aplicará cuando las acciones antes indicadas no hayan surtido efecto y estará contenida en un Plan de intervención, que identifique factores de riesgo y protectores y será elaborado con la Participación de los Profesionales de la Educación que atienden al estudiante, los Asistentes de la Educación Profesionales y asignados al grupo curso del estudiante y será ejecutada indistintamente o en su conjunto por Convivencia</p>		
--	--	--



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

<p>Escolar, el Programa de integración Escolar y/o Orientación; pudiéndose desarrollar por instituciones Externas, circunstancias en la cual se dejará constancias de la(s) coordinación(es) realizada(s).</p> <p>Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.</p> <p>Medidas Psicosociales</p> <ul style="list-style-type: none">• Derivación a red externa de apoyo psicológica• Intervención en el grupo curso con charlas y mediación escolar que contribuyan a revertir la situación y a tomar conciencia de lo sucedido, siempre y cuando sea estrictamente necesario, resguardando el principio de confidencialidad.• Seguimiento constante por parte del equipo de convivencia escolar, con el fin de conocer la evolución de la/el alumna/o y prevenir que se repita la situación. <p>Apoyo Pedagógico</p> <ul style="list-style-type: none">• Se entenderán justificadas las inasistencias.• El Equipo de la Unidad Técnica Pedagógica se pondrá en contacto con estudiante y apoderado/a para determinar el apoyo en el proceso de aprendizaje que necesite. <p>Medidas Reparatorias</p> <ul style="list-style-type: none">• Informar a los profesores jefes de los involucrados, lo estrictamente necesario, para que estén atentos a la situación y para que sigan las indicaciones de Convivencia Escolar.• Intervenciones a nivel del grupo o del curso, en el caso que se estime conveniente. Todas las medidas que se apliquen deben tomar en consideración la edad y el grado de madurez, desarrollo emocional y características de los estudiantes. La aplicación de cualquier		
---	--	--



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

<p>medida deberá resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.</p> <p>Medidas protectoras cuando existen adultos involucrados:</p> <p>a) Prohibición de ingreso al Establecimiento cuando se trata de funcionarios externos conforme a las normas del Reglamento de Convivencia Escolar para su aplicación.</p> <p>e) Pérdida de la Calidad de Apoderado o Prohibición de ingreso al Establecimiento para padres, apoderados o adultos responsables, conforme a las normas del Reglamento de Convivencia Escolar cuando sea responsable de alguna de las faltas que consideren dicha sanción.</p>		
Fase 4: ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO		
OBJETIVO Y ACCIONES	Plazo	Responsables
<p>Objetivo: Seguimiento de la situación para verificar el cese de la violencia.</p> <p>Medidas de resguardo</p> <ol style="list-style-type: none">1. Entrevistas de seguimiento con los estudiantes involucrados2. Entrevistas con los apoderados quienes deben asumir responsabilidades y compromisos junto a sus hijos en la mejora de la convivencia.3. Acompañamiento pedagógico por parte de UTP y/u Orientador, con entrega de carpeta de apoyo pedagógico al hogar en caso de ser necesario.4. Apoyo y/o acompañamiento por parte de la dupla Psicosocial. (Entrevistas, llamados telefónicos, visitas domiciliarias, coordinaciones con redes de apoyo externas en caso de que el estudiante ya se encuentre intervenido por una de estas).5. Seguimiento de la derivación a redes de apoyo externas, en caso de ser necesario.	2 meses siguientes	Equipo de Convivencia Escolar



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES ESCOLARES.

Antecedentes.

El Decreto 313 del Ministerio de Educación, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Definición de Accidente Escolar (Decreto 313):

"Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales". En caso de accidente escolar todos los estudiantes desde Pre Kínder hasta Cuarto Año Medio, están afectos al Seguro Escolar, entregado por el Estado, para ser utilizado en los servicios médicos públicos, desde el instante en que son matriculados por su apoderado".

El siguiente documento tiene por finalidad poner en conocimiento de todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa el protocolo de acción frente a accidentes escolares e informar de una manera clara y concreta la intervención que se presta en cada situación de urgencia durante el horario escolar.

Objetivo de la Atención de Primeros Auxilios:

Prestar los primeros auxilios en caso de enfermedad o accidentes ocurridos al interior del Escuela. Horario de Atención de Primeros Auxilios:

Lunes a viernes, de 08.00 a 19.30 hrs. durante el período normal de clases.

Información obligatoria que debe entregar el apoderado:

El apoderado, para los efectos de comunicación en los casos señalados, debe informar y mantener actualizados en la agenda escolar o en el libro de registro, sus datos de contacto y de prestador de seguros de accidentes si tuviera:

- Teléfonos de red fija y celular
- Correo electrónico
- Informar Centro de Atención Privado en que tiene convenio o seguro. En su defecto se entenderá que debe ser remitido a Urgencias del Hospital de Tomé.

Para promover la buena salud del alumnado:

La Dirección sugiere que durante el transcurso del Nivel Preescolar o Parvulario, la familia presente a la Escuela un certificado de control sano, que incluya examen ocular y auditivo. Si



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

posteriormente, al estudiante se le detecta algún problema psicológico o fisiológico, los padres deberán informar a la Dirección de Convivencia Escolar. Esta solicitud busca asegurar que el alumno(a) reciba por parte del Escuela el cuidado o apoyo especial que pueda requerir. Se entiende que si los padres no informan, se debe a que el alumno(a) no requiere de ningún cuidado especial y que ellos asumen la responsabilidad en este sentido.

Sobre el uso de fármacos:

No se administra ningún medicamento, sólo agua de hierbas en caso de dolor de estómago. Es muy importante completar y actualizar año a año, los datos de la ficha médica de enfermería para informar, en caso de accidente, al personal paramédico que lo retirará desde el Escuela en ambulancia para proporcionar la primera atención clínica en ausencia de los padres.

Normas Generales:

- En el caso que el estudiante esté siendo tratado con medicamentos prescritos por un médico, el apoderado deberá notificar por escrito a la Escuela si su administración debe efectuarse durante la jornada escolar.
- En caso de que algún estudiante presente malestar físico persistente, el Escuela se pondrá en contacto con el apoderado o en su defecto con algún familiar a quien se haya autorizado, en la agenda escolar, para que el apoderado acuda a retirar al alumno.
- En caso de Accidente Escolar la secretaria y/o TENS del establecimiento tomará contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato a extender el formulario de Accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar. El estudiante será acompañado en todo momento, si el servicio de urgencia lo permite, por un funcionario del Escuela el que permanecerá con él hasta la llegada de su apoderado.

Procedimientos:

- 1.- En caso de enfermedad y/o accidente menos grave, evaluado por profesional TENS, que permita al estudiante volver a la sala de clases.
 - Casos o dolencias: Cefaleas, dolor de garganta, dolor abdominal y anomalías leves, la TENS no está autorizada a dar medicación alguna al alumno sólo podrá recibir agua de hierbas para luego volver a clases.
 - Accidentes leves: El alumno será llevado a enfermería por un asistente de la educación para la evaluación y/o los primeros auxilios, la TENS observará al alumno y si no hay mejoría o lo amerita se llamará al apoderado para que retire a su hijo. Los pequeños accidentes, cuyo tratamiento pueden realizarse en la enfermería, serán atendidos sin ningún trámite avisando al apoderado al teléfono y registrado en su ficha personal o libreta de comunicaciones. Estos casos además serán informados al apoderado mediante comunicación escrita, donde se indica fecha, hora y motivo de la atención.
- 2.- En caso de accidentes leves y/o cuando el alumno debe trasladarse para evaluación médica.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

Casos o dolencias: Vómitos, diarrea, fiebre, otitis, procesos gripales y tos, dolor abdominal, malestares dentales.

En el caso que el accidente y/o enfermedad requiera atención médica, la Escuela realizará una evaluación inicial en Primeros Auxilios (TENS) y luego se llamará al apoderado, para que sean ellos quienes trasladen al alumno al Centro de Salud o médico particular que estimen conveniente.

3.- En caso de accidentes graves y de emergencia vital.

A.- Casos de atención urgente o vital:

Accidente Grave: Estos son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas del mismo nivel o de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas, traumas en general, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etc.

En este caso, el adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y llamar a la Encargada de Primeros Auxilios (TENS) para brindar la primera asistencia de acuerdo a sus competencias y gravedad. Si la gravedad del alumno requiere atención médica urgente, se informa al apoderado. Inspector General asegurará traslado y compañía para el alumno(a) de forma inmediata al Centro Asistencial Público más cercano, hasta que el apoderado acuda al lugar. En caso de que el apoderado optara por un servicio distinto al hospital de Tomé y fuera de la comuna, será de su responsabilidad el traslado a dicho establecimiento.

- **Dolencias:** Por ejemplo, convulsiones, con o sin pérdida de conciencia, traumatismos craneoencefálicos moderados y graves, paro cardio-respiratorio, crisis de asma, reacciones alérgicas graves, fracturas, heridas inciso-contusas sangrantes, vómitos con presencia de sangre, cuerpos extraños en vías respiratorias, abdomen agudo, hemorragias.

La Encargada de Primeros Auxilios (TENS) trasladará según corresponda al Centro Asistencial Público más cercano, a la vez que contacta al apoderado. Inspector General asegurará traslado y compañía para el alumno(a) de forma inmediata al Centro Asistencial Público más cercano, hasta que el apoderado acuda al lugar.

B.- Casos de atención con traslado no urgente:

Si la urgencia requiere atención médica, pero admite un período de tiempo para su traslado al Centro de Atención Pública para evaluación y tratamiento.

- **Dolencias:** Contusiones diversas en extremidades o diversas zonas del cuerpo donde la valoración radiológica sea necesaria para detectar posibles fracturas, esguinces, fisuras etc. Heridas inciso contusas que requieren puntos de sutura, contusiones en la boca donde hay rotura parcial o pérdida total de algún diente que requiera de una evaluación dental, cuerpos extraños en el globo ocular, oídos y nariz.

- **Acción a seguir:** Se atiende al alumno en Primeros Auxilios, donde se practican las primeras



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

atenciones e inmediatamente se contactará al apoderado para que retire al alumno y lo traslade al Centro de Atención Pública. En caso de no localizar al apoderado en un espacio de tiempo razonable, será el Encargado de Convivencia o quien designe quien lo acompañe. Quien realice el traslado deberá solicitar la firma del formulario de entrega del alumno al apoderado, el que debe constatar lugar, hora y fecha de la atención.

Ante la necesidad de atención médica de urgencia, la escuela trasladará a los pacientes al servicio de Urgencia del Hospital de Tomé, si un apoderado ha solicitado que el servicio médico sea prestado por una entidad diferente, dentro o fuera de la comuna, el traslado deberá proveerlo el mismo apoderado a través de sus redes de su servicio de salud o particulares.

5.- PROTOCOLO DE SEGURIDAD ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA: SISMOS, INCENDIOS, RIESGOS U OTRA EMERGENCIA

El objeto del presente documento es desarrollar e implementar un Plan de Seguridad Escolar y Protocolo de Evacuación que permita proteger la vida e integridad física de todos los integrantes de la comunidad educativa del Escuela y de quienes visitan sus dependencias, ante situaciones como: sismos, incendios, contaminación tóxica, emergencia sanitaria, inminente explosión, atentado y cualquier situación que demande riesgo o peligro.

La Escuela deberá disponer y aplicar un Plan de Seguridad Escolar que busque minimizar los riesgos frente a una emergencia, a través de los siguientes medios:

- Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los alumnos(as), mediante el desarrollo del Plan de Evacuación y Emergencia.
- El Escuela deberá señalizar adecuadamente las rutas de escape y zonas de seguridad.
- Para resguardar la seguridad de los estudiantes, se ha dispuesto de algunas medidas entre las cuales se destaca evitar el tránsito de cualquier persona que no sea alumno(a) o funcionario(a) de la institución en las instalaciones de la Escuela durante el horario escolar, a excepción del área de Dirección y de la Administración.

Procedimientos

1. Evacuación de la Escuela:

- a. El Director y/o Equipo Directivo informarán necesidad de evacuación mediante:
 - Aviso de personal al aula o dependencia que debe ser evacuada.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

- Toque de campana de manera intermitente (salida general).
 - Uso de luces de emergencia (personas sordas).
 - Uso de megáfono que solicita evacuación (salida general).
- b. Los profesores:
- Mantener la calma y dar instrucciones a los estudiantes para que caminen rápidamente a las zonas de seguridad.
 - Tomar el libro de clases y salir del aula asegurándose que ningún estudiante permanece dentro de ella.
 - Una vez dispuesto el curso en la zona de seguridad, se debe cotejar la lista de asistencia e informar inmediatamente al Encargado de Seguridad y/o Encargado de Convivencia de las anomalías detectadas, como por ejemplo la ausencia de algún estudiante.
 - Permanecer atento a las indicaciones de la Dirección para retornar a la sala de clases, mantenerse en la zona de seguridad o dirigir al curso para una evacuación externa.
- c. Los estudiantes:
- A la orden del docente caminar rápidamente a la zona de seguridad que está en el plano de evacuación.
 - Organizarse en filas en la zona de seguridad correspondiente.
 - Seguir la indicación del docente a cargo para retornar a la sala de clases o mantenerse en la zona de seguridad.
- d. Los apoderados:
- Ante cualquier situación que pueda alarmar al apoderado ya sea sismo, noticias de incendio en lugares cercanos o aledaños al establecimiento, entre otros:
 - Si los teléfonos hacen factible la comunicación, llame a la Escuela para saber cómo se encuentran los estudiantes.
 - Si ha decidido que desea retirar a su hijo(a) del establecimiento:
 - Concurra con tranquilidad hasta el Escuela.
 - Un representante de la institución hará el retiro por escrito de su hijo(a), como habitualmente se hace.
 - Tenga paciencia y espere su turno para ser atendido/a. Lo peor que puede suceder en casos de emergencia es que no tengamos la capacidad de brindar seguridad y tranquilidad a los estudiantes con nuestro propio actuar.
 - Esperamos comprenda que por la tranquilidad y seguridad de los propios estudiantes, NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE LOS PADRES Y APODERADOS A LOS PASILLOS O LAS SALAS DE CLASES.
- e. Los visitantes:
- Si se encuentra en una sala de clases u otra dependencia junto a un docente y curso, seguir las instrucciones que el docente entrega a los alumnos.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

- Si se encuentra en el pabellón administrativo, salir a una zona de seguridad, que el funcionario de la institución le solicite.

f. Los asistentes de la educación:

- A la señal del Encargado de Seguridad y/o Inspector General, proceder a tocar la campana, tono acordado, y encender luces de emergencia, y posteriormente concurrir a la zona de seguridad que le corresponde según mapa de evacuación.

- Si el funcionario trabaja en el patio y/o pasillos del establecimiento, debe dirigirse a las zonas de seguridad según el lugar en el que se encuentre.

- En caso de retiro masivo de alumnos, debe ponerse a disposición inmediata de la Inspectoría para colaborar en acciones de apoyo.

2. Organización interna

2.1. El Encargado de Seguridad junto a la Dirección del establecimiento determinan y dan la orden de evacuación. Para ello emplean campana, megáfono, luces de emergencia o información directa a cada docente.

2.2. La Dirección, el Encargado de Seguridad y el Equipo Directivo serán los encargados de determinar el retorno a las aulas u otras dependencias de la escuela.

2.3. En todas las dependencias del establecimiento, se dispone anualmente de mapas de evacuación que señalan claramente el recorrido hasta la zona de seguridad.

2.4. En caso de masivo retiro de estudiantes:

2.4.1. Los Asistentes de la Educación y los profesores que no tengan jefatura por horario deben colaborar en el retiro de los estudiantes.

2.4.2. Se suman a la labor administrativa de ser necesario, secretarías de UTP y Dirección, lo que será determinado por la Dirección y Equipo Directivo.

2.5. De ser necesario el uso de extintores, estos deben ser manipulados por adultos responsables (apoderados, asistentes de la educación y/o docentes).

2.6. La Dirección y el Equipo Directivo determinarán la necesidad de evacuación externa y darán orden para su ejecución previa evaluación de la situación.



6.- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Protocolo de Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio: Contenidos Mínimos Adicionales

1. Plazo para la Autorización Escrita del Apoderado

Requerimiento	Contenido Mínimo y Plazos	Responsable(s)
Plazo para Autorización Escrita	La tramitación de la salida pedagógica ante la Dirección debe realizarse 20 días antes de la fecha de salida enviándose una comunicación para la autorización de la familia. La recolección de las autorizaciones escritas de cada estudiante debe estar completa para adjuntarse al oficio formal a la Secretaría Ministerial de Educación (Seremi) si la salida es fuera de la ciudad. Dicho oficio se formaliza a lo menos 15 días antes de la fecha programada.	Docente a cargo (Tramita y recolecta las firmas). UTP (Gestiona los permisos y el formato).
Garantía	Ningún alumno/a saldrá del establecimiento sin la debida autorización firmada por el apoderado. En caso de no tenerla, deberá permanecer en el establecimiento hasta el término de la jornada habitual.	Inspector General (Controla la salida).

2. Entrega de una Hoja de Ruta de la Actividad

Requerimiento	Contenido Mínimo	Responsable(s)
Hoja de Ruta	El docente a cargo debe elaborar y entregar a la UTP un formato que contenga la Información General (fecha, lugar y hora de salida y llegada), los Objetivos (generales y específicos a cumplir, indicando su relación con la planificación del área), las actividades a desarrollar y la forma de evaluación.	Docente a cargo (Elabora). UTP (Recibe y evalúa la coherencia curricular).

3. Tarjeta de Identificación para Estudiantes

Requerimiento	Contenido Mínimo	Responsable(s)
Tarjeta de Identificación	Se entregará una tarjeta de identificación para cada estudiante que asista a la actividad. Esta debe incluir: nombre del estudiante, número de teléfono celular	Director/Equipo Directivo (Diseña y asegura la emisión). Docente o Asistente



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

	de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, y el nombre y dirección del estudiante).	(Entrega al establecimiento educacional.
--	---	--

4. Credenciales para el Personal y Adultos Acompañantes

Requerimiento	Contenido Mínimo	Responsable(s)
Credenciales del Personal	Especificar que el personal del establecimiento y adultos que participen acompañando la actividad deben contar con credenciales visibles que indiquen su nombre y apellido, las cuales deben ser utilizadas obligatoriamente durante toda la actividad.	Director / Inspector General (Supervisa el cumplimiento).

5. Número Mínimo de Adultos Responsables (Ratio)

Requerimiento	Contenido Mínimo	Responsable(s)
Número Mínimo de Adultos	Los alumnos deberán ser acompañados por a lo menos 1 adulto por cuatro estudiantes en el nivel parvulario y a lo menos 1 adulto por 8 estudiante en los niveles de enseñanza básica. Los alumnos que requieren un acompañamiento más específico de acuerdo a sus necesidades individuales deberán asistir con sus apoderados.	Director / Inspector General (Define el ratio y asigna el personal necesario).

Los planes y programas de estudio según la naturaleza de los mismos podrán considerar salidas a terreno o pedagógicas como una extensión de las actividades curriculares que se desarrollan en el aula, por tanto estas actividades están regidas plenamente por el Reglamento Escolar Interno en cuanto a sus derechos y deberes.

Para la realización de estas actividades el docente a cargo deberá informar y tramitar previamente ante la Dirección del establecimiento (20 días antes de la fecha de salida), la autorización para la salida pedagógica señalando a lo menos:



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

- a) Información General: fecha, lugar y hora de salida y llegada
- b) Objetivos: generales y específicos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación del área.
- c) Además deberá indicar las actividades a desarrollar y la forma de evaluación. Este formato será entregado a UTP, quién gestionará en conjunto con el docente interesado, los permisos correspondientes para ser firmados por los padres de familia de los estudiantes participantes de la salida, para su aprobación. Ningún alumno/a saldrá del Escuela sin la debida autorización firmada por el apoderado. En caso de no tenerla, deberá permanecer en el establecimiento hasta el término de la jornada habitual.
- d) Los estudiantes para poder participar en la salida pedagógica deberán presentar uniforme completo, según indicaciones del docente a cargo y cumplir con las obligaciones que les demanda el establecimiento.
- e) El docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica, desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes.
- f) El vehículo contratado por el Establecimiento para efectuar la salida pedagógica deberá presentar copia de los permisos de tránsito, identificación del conductor, póliza y seguros pertinentes; salir desde la institución y regresar a la misma.
- g) El docente, al regresar de la actividad, deberá presentar un informe escrito a la UTP, sobre el desarrollo de la salida. Si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario deberá dar conocimiento a Inspectoría.
- h) Se prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica, cigarrillo o el uso de cualquier tipo de sustancias alucinógenas. Al estudiante sorprendido infringiendo esta restricción le será aplicada la sanción disciplinaria correspondiente, de acuerdo a lo establecido en Reglamento Interno Escolar.
- i) El alumno, en todo momento durante la duración de la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado, sea éste una Institución educativa, empresa, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.
- j) Previo al cumplimiento del protocolo y requisitos antes mencionados, las salidas pedagógicas programadas y autorizadas dentro o fuera de la ciudad serán presentadas por a la Dirección a la Secretaría Ministerial de Educación, mediante un oficio formal, para su respectiva aprobación. Este oficio incluirá la fundamentación y detalles de la salida, responsables, cantidad de alumnos con sus cursos correspondientes y los detalles del transporte contratado. Estas solicitudes se formalizarán por escrito, a lo menos 15 días antes de la fecha programada para su realización.
- k) Cuando las salidas sean fuera de la ciudad, el oficio debe ser acompañado, además, con copia de la autorización de los padres y nómina del curso.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

8.- PROTOCOLO DE SALUD MENTAL: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN

I. Fomento de Factores Protectores y Habilidades Socioemocionales (SEL)

El establecimiento debe implementar estrategias sistemáticas, principalmente a través de **Actividades Curriculares No Lectivas**, para desarrollar las competencias socioemocionales de los estudiantes.

Factor Requerido	Protector	Acción Mínima (Promoción/Prevención)	Responsable Principal	Frecuencia/Plazo
Habilidades Socioemocionales (Autorregulación, Autoconocimiento, Conciencia del otro)		Desarrollar estrategias para que los estudiantes identifiquen y regulen sus emociones y adquieran conocimientos, habilidades y actitudes para el autoconocimiento.	Docentes (en aula y mediante actividades complementarias).	Continuo, incorporado en la planificación.
Resolución de Problemas	de	Enseñar y modelar estrategias para la resolución dialogada y pacífica de conflictos en espacios presenciales y virtuales. Los docentes deben promover el desarrollo de habilidades de pensamiento para resolver problemas de manera eficaz.	Docentes, Profesor Jefe.	Continuo.
Autoestima Autoeficacia	y	Implementar estrategias para fortalecer la autoestima académica y autoeficacia mediante el reconocimiento explícito de los logros y la comunicación de altas expectativas de aprendizaje a todos los estudiantes.	Docentes.	Continuo.
Habilidades Interpersonales		Promover que los estudiantes practiquen habilidades sociales como la escucha, la empatía y la asertividad [134, 128, 60.d], y el trabajo colaborativo.	Docentes, Equipo de Gestión (a través de la promoción de la convivencia).	Continuo y sistemático.

II. Prevención de Conductas Suicidas y Autolesivas

Las actividades de prevención deben enfocarse en estrategias de sensibilización y educación sobre el suicidio, detección de riesgo, y reducción de factores de riesgo como el bullying y la discriminación.

Acción Mínima (Prevención de Riesgo)	Responsable(s)	Plazo/Frecuencia
Sensibilización y Educación sobre	Realizar campañas y programas de información y prevención, enseñando a la	Equipo Directivo (lidera) / Docentes.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

Suicidio/Detección de Riesgo	comunidad a detectar y dar aviso de situaciones sospechosas.	
Reducción de Bullying y Discriminación	1. Aplicar un programa sistemático para corregir y prevenir toda forma de acoso y abuso (sexual, físico, virtual). 2. Abordar oportunamente cualquier manifestación de discriminación.	Equipo Directivo, Docentes, Encargado de Convivencia.
Detección Temprana y Registro	Implementar protocolos de detección para dificultades específicas de salud mental. Mantener fichas confidenciales y actualizadas de los estudiantes que presentan dificultades socioafectivas.	Equipo Técnico-Pedagógico y Docentes (Identificación) / Equipo Directivo (Resguardo de fichas).

III. Acompañamiento, Derivación y Procedimiento de Crisis

El protocolo debe establecer procedimientos claros para la derivación y el acompañamiento a estudiantes con problemas y trastornos de salud mental.

Acción Requerida (Acompañamiento y Derivación)	Responsable(s)	Plazo Máximo/Indicativo
Intervención Inmediata ante Crisis (Autolesivas/Suicidas)	Ante la existencia de lesiones, intentos suicidas o cualquier otro hecho que requiera intervención inmediata, el adulto debe adoptar medidas urgentes (primeros auxilios) y activar el protocolo de accidente escolar.	Adulto que toma conocimiento / TENS / Inspector General.
Acompañamiento a Estudiantes con Trastornos de SM	1. Implementar medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y contención emocional. 2. Utilizar el Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) para manejar situaciones de crisis conductual.	Equipo Directivo (EFP) / Profesionales de Apoyo (Psicólogo, TENS).
Derivación a Red de Salud Pública o Privada	Derivar hacia ayuda competente. Coordinación con el equipo médico tratante y/o gestión de convenios con centros o profesionales de salud mental.	Equipo Directivo (Gestiona convenios) / Orientador o Psicólogo (Deriva).
Comunicación a la Familia y Monitoreo	Informar a los padres la condición de salud física o psíquica del estudiante. Involucrar a apoderados en la planificación y seguimiento del proceso de apoyo personalizado.	Profesor Jefe / Profesionales de apoyo.

La escuela Básica Arturo Prat ha designado una hora semanal en cada uno de los cursos, desde prekinder a octavo básico, para promover el desarrollo personal y social y la promoción de la salud mental de nuestros estudiantes. Esta hora es realizada por los profesores jefes con apoyo permanente de los profesionales de Convivencia y siguiendo un programa planificado, monitoreado y evaluado por el equipo de gestión del establecimiento y que nos ha permitido mejorar



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

progresivamente la convivencia en la Comunidad Educativa.

9.- PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

El consumo de drogas y alcohol es un fenómeno presente en nuestra sociedad, el cual no debemos dejar de considerar. Por lo cual, nuestra Escuela asume una visión misión de prevención y orientación en este ámbito involucrando a toda la comunidad educativa.

Una droga es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. Las drogas son divididas en lícitas tales como el alcohol y el tabaco e ilícitas como la marihuana, cocaína, éxtasis, pasta base, entre otras.

Se entiende por al Tráfico de Drogas como un delito tipificado y sancionado por la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, a través del cual se prohíbe el comercio ilícito de tales sustancias y/o drogas. En un sentido estricto, el tráfico implica el desplazamiento de la droga de una mano a otra mano en mano, a cualquier título, esto es, a través de una venta, donación, etc. En un sentido amplio se entiende que trafica todo aquello que importa, exporta, transporta, adquiere, transfiere, posee, suministra, guarda o porta consigo tales sustancias o las materias primas que sirven para obtenerlas, sin la debida autorización.

Plan de Prevención de Drogas y Alcohol en nuestra Escuela

El encargado de Convivencia Escolar será el responsable de la coordinación de las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol al interior del establecimiento educacional. La Psicóloga será responsable de la realización de talleres de orientación en aquellos cursos en que se requiera profundizar la temática de prevención del consumo de alcohol y drogas y el equipo de SENDA, será quien apoye a los alumnos de sexto, séptimo y octavo año en riesgo.

Protocolo de Actuación:

- a) Cada adulto, profesor, apoderado, administrativo, asistente de la educación que observe indicadores de consumo indebido de alcohol, tabaco u otras drogas en estudiantes dentro de la escuela, tiene el deber de Informar al Profesor Jefe. b) El Profesor Jefe informará inmediatamente al encargado(a) de Convivencia Escolar.
- c) El encargado de Convivencia Escolar junto a Psicóloga se comunicará con los apoderados para informar la situación y coordinar la derivación a salud primaria y/o otra alternativa de apoyo familiar en virtud de solucionar el conflicto.
- d) El encargado de Convivencia Escolar reportará toda situación al Director de la Escuela.
- e) El encargado de Convivencia Escolar mantendrá el seguimiento del caso, en todas las



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

derivaciones que se realicen a organismos externos.

Frente a una sospecha fundada por tráfico de drogas:

En el caso de tráfico de drogas, se informará a los apoderados y la Escuela está obligada a denunciar el hecho a los organismos competentes como Carabineros de Chile (Plan Cuadrante), Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el propósito de que se investiguen los hechos y sancionen en consecuencia. Simultáneamente serán contactados los apoderados para que acudan a la Unidad Educativa de manera “urgente e inmediata”. Si se comprueba que ha existido tráfico de drogas, el estudiante será sancionado con anotación muy grave y se tramitará con apoderado, la suspensión de clases, procediendo según el Manual de Convivencia Reglamento Escolar Interno, en cuanto al procedimiento y derecho de apelación.

Distinción de edades:

- Los menores de 14 años se informarán a I Tribunal de Familia.
- Los mayores de 14 años denuncian a Carabineros de Chile (Plan Cuadrante), Policía de Investigaciones de Chile (PDI), Ministerio Público y/o Juzgado de Garantía.

10.- PROTOCOLO DE ALUMNOS EMBARAZADAS

El establecimiento garantizará el derecho a la Educación de toda alumna que presente situación de embarazo; asumiendo además una actitud de acogida y acompañamiento, para apoyarla en cuanto sea necesario. Para ello, se establecen los siguientes procedimientos y normas:

- La alumna que presente un estado de embarazo, debidamente certificado por el médico especialista, deberá en primer lugar comunicarlo a al Encargado de Convivencia a través de su apoderado, éste a su vez, luego de una conversación formativa con la familia, informará al Profesor Jefe de dicha situación, y se diseñará un plan de trabajo para la alumna, de manera tal que pueda cumplir con las exigencias mínimas de asistencia, evaluación y promoción escolar vigentes.
- La alumna embarazada podrá asistir a clases regulares o ser atendida por tutoría, en los diferentes sectores, hasta la fecha de licencia prenatal, de acuerdo a la prescripción médica autorizada.
- Cada profesor(a) en conjunto con la alumna y UTP, organizarán las fechas de las evaluaciones y exigencias mínimas de cada asignatura. Para ser promovida al curso superior, la alumna, deberá completar a lo menos el 60% de la asistencia anual y obtener el mínimo de calificaciones reglamentarias en cada subsector, exigidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- Durante el período en que la alumna esté inhabilitada para asistir a clases, deberá realizar



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

las actividades y trabajos previamente determinados y calendarizados, para cumplir con el mínimo de calificaciones exigidas en cada sector de aprendizaje. Al reincorporarse a clases, de acuerdo a la prescripción médica, la alumna deberá cumplir con las exigencias de alumna regular igual que el resto del curso.

- Las inasistencias a clases por enfermedad del (la) hijo(a) menor de un año, se contarán dentro del porcentaje de asistencia, siendo necesario presentar certificado médico.

Las alumnas embarazadas tendrán los siguientes derechos y deberes:

- A.- DERECHOS:
- a. Derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.
 - b. Cobertura médica a través del Seguro Escolar.
 - c. Derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como la licenciatura o actividades extra programáticas, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de ésta y/o del bebé en gestación.
 - d. Derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido por el Ministerio de Educación, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas a través de certificado médico.
 - e. Derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
 - f. Derecho a amamantar, para ello puede salir del Escuela en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses), o retirarse una hora antes de la Jornada escolar.

B.- DEBERES:

- a. Informar a las autoridades de la Escuela de su condición de embarazo, entregando los antecedentes correspondientes a Dirección, a Convivencia Escolar, UTP y Profesor Jefe.
- b. Asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano de su hijo en el Centro de Salud o Consultorio correspondiente.
- c. Justificar los controles de embarazo y control niño sano con el carné de control salud o certificado del médico tratante o matrona.
- d. Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al Profesor Jefe.
- e. Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada de manera diferenciada. Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá ser eximida de este sector de aprendizaje por el tiempo que sea necesario según el Reglamento de Evaluación y Promoción del Escuela.
- f. Responder a situaciones evaluativas de diversa naturaleza, conducentes a calificación presentando trabajos de investigación, ensayos, análisis, exposiciones, disertaciones, entre otras



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

que los docentes de las distintas asignaturas convengan con la estudiante.

g. Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con recalendariación de pruebas y trabajos.

11.- PROTOCOLO DE INASISTENCIA REITERADAS

Cuando un estudiante falta a clases reiteradamente, sin que el apoderado presente Justificativo médico o se comunique al establecimiento informando la situación ocurrida el Procedimiento a seguir será el siguiente:

Si él o la Estudiante ha faltado reiteradamente a clases, Inspectoría tendrá la responsabilidad de tomar contacto con el apoderado para conocer las razones de las inasistencias. (Se debe intentar este contacto al menos 3 veces, mediante llamada telefónica).

El apoderado debe ser citado para conocer las causas de las insistencias reiteradas, y solicitar a la brevedad un justificativo ya sea médico o de otro tipo.

Si no se logra el contacto con él Apoderado, Inspectoría solicitará visita Domiciliaria a Asistente Social o Dupla Psicosocial de ser necesario, en esta visita se entregará la citación correspondiente, la cual debe llevar una copia que firmará el apoderado.

De no encontrar al apoderado en el hogar se enviará una carta certificada y se esperara tres días la respuesta o el acercamiento del apoderado.

De no recibir respuesta se informará a organismos pertinentes. Y se mantendrá contacto con ellos.

12.- PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA ESCUELA BÁSICA ARTURO PRAT ACTUALIZADO A MARZO DE 2023.

I. Medidas sanitarias

1. Clases y actividades presenciales:

Las clases son presenciales y de asistencia obligatoria en todos los niveles y cursos.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

2. Distancia física y aforos:

No existirá restricciones de aforo para ninguna actividad académica, sin embargo, cuando sea posible, se incentivará el distanciamiento entre alumnos de acuerdo a las características de los espacios utilizados.

3. Uso de mascarillas:

No es obligatorio el uso de la mascarilla en el establecimiento educacional, sin embargo, es recomendable su uso en temporada de alto contagio de enfermedades respiratorias en general. Los estudiantes y personal que así lo desee, puede usar su mascarilla libremente.

Medidas de prevención vigentes:

Cuando el clima lo permita, se continuará con la ventilación permanente de las salas de clases y la utilización de productos de sanitización al término de cada jornada de clases.

De la misma forma se mantienen las medidas preventivas de:

- Lavado de manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas.
- Desinfección de superficies.
- Monitoreo de síntomas de Covid-19 por parte de los apoderados y no enviar a clases cuando exista algún síntoma asociado, al menos hasta ser evaluado por un profesional de salud.
- Mantener informada a la Comunidad Escolar respecto de la situación epidemiológica al interior del establecimiento.
- Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.
- Uso de mascarilla en el periodo de seguimiento del brote, según lo indique la autoridad sanitaria.

II.

Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias

1. Definiciones de casos

Caso sospechoso

- a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos tres síntomas de los que se indican en la normativa vigente. Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
- b. Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Medidas y conductas:

- » Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos disponibles para SARS-CoV-2.



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

» No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.

Caso confirmado

- a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anti-cuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y conductas:

- » Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno para SARS-CoV-2 y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.

Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica

- » Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. No obstante, el periodo de aislamiento puede variar según la evolución de la enfermedad o la actualización de la normativa vigente.

Contacto estrecho

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la Autoridad Sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido confirmado.

III. Gestión de casos COVID-19 en el establecimiento educacional

a. Medidas de prevención y control

Estado	Descripción	Medidas
		El caso sospechoso por sintomatología sugerente a COVID-19 deberá ser trasladado al espacio destinado para aislamiento hasta que se retire del



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y
aprendizaje de excelencia"

CASO SOSPECHOSO	1 estudiante, párvulo o funcionario sospechoso.	<p>EE (según protocolo vigente). Debe solicitarse la realización de un test PCR o de antígeno certificado. Solo se puede reincorporar a sus actividades dentro del EE si el resultado es negativo.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p>
-----------------	---	---



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

		<p>Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p>
CASO PROBABLE O CONFIRMADO	1 estudiante, párvulo o funcionario probable ⁴ o confirmado.	<p>Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente.</p> <p>La persona deberá comunicar su condición al EE para que este informe a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de párvulo o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Refuerzo permanente de las medidas preventivas precedentemente señaladas.</p>



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

BROTES O CONGLOMERADOS PRIORIZADOS	5 o más casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables ⁴ , con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.	<p>Aislamiento del caso confirmados o probables según normativa vigente.</p> <p>La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados, a los trabajadores que hayan estado expuestos y a la SEREMI de Salud.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>La Autoridad Sanitaria realizará la investigación epidemiológica, dando prioridad siempre a aquellos EE con mayor número de casos y/o que presenten situaciones de gravedad o EE de mayor vulnerabilidad, y entregará las medidas de Salud Pública para detener la propagación del virus dentro del EE; como la suspensión de clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del EE completo de acuerdo a la situación epidemiológica encontrada en la investigación. Además, reforzará otras medidas preventivas en el EE como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p>
------------------------------------	--	--



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

BROTE O CONGLOMERADO NO PRIORIZADO	2 a 4 casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.	<p>Aislamiento del (de los) caso(s) confirmado o probable según normativa vigente.</p> <p>La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos. No es necesario en estas situaciones informar a la SEREMI de Salud. Sin embargo, en colegios con bajo número de estudiantes y/o de difícil acceso por su ubicación geográfica, se recomienda informar a la Autoridad Sanitaria.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitordeo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p> <p>El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.</p>
------------------------------------	--	---



13.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

I.-INTRODUCCION

El siguiente protocolo, tiene como objetivo orientar a la comunidad educativa en casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan en casos de similar edad y, donde por su intensidad de la DEC se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al/la propio/a estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, y ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N° 20.422 de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Curriculum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de aprendizajes transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Nueva Política de Convivencia Escolar(2019).

II CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Definición de Desregulación conductual y emocional: Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

2.- Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos: Los encargados serán personas a las cuales les motive este tipo trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, y estén preparados para su manejo. Para



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

estudiantes que se encuentren en tratamientos con especialistas externo, se debe mantener la información del médico y/o otros profesionales tratantes, en el caso que se requiera trasladado a un servicio de urgencia y dicha información sea solicitada.

3.- Contratos de contingencia: documento en el cual se establece por escrito la intervención que se llevará a cabo con el NNAJ.

III PREVENCION:

El equipo y adultos a cargo, deberán realizar las siguientes acciones para la prevención de episodios de desregulación:

Conocer a estudiantes:

- Diagnóstico socioemocional individual
- Panorama por curso
- En aula (observación directa-estado anímico) – primeros 15 minutos o resto de jornada. Bitácora por curso.

Conocer señales previas

Observación en aula (inicio jornada- fin de jornada para observar por ejemplo mayor inquietud, estado anímico).

- Recreo (mayor presencia de personal)

1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: cuando se puedan reconocer las señales iniciales de un/a NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

- a) **En el caso de estudiantes del espectro Autista: Decreto 170/83. (Anticipar situaciones que acontecerán)** suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes. Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
- b) **En el caso de un/a NNAJ severamente maltratado (Claridad de judicializados, considerar listado en Plataforma compartida)** (donde se han realizados todas las gestiones judiciales requeridas), se pueden encontrar dificultades en el contacto visual, tendencia a aislarse, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que le generan gran malestar emocional.
- c) **En el caso de un estudiante con abstinencia al alcohol,** luego de un consumo intenso



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

y prolongado, se podría reconocer inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.

- d) **En estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta**, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia, su rápida identificación junto a la de los factores contextuales que se asocian a su aparición pueden ayudar en la planificación de las acciones preventivas.

2.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo (**citar al apoderado para prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos**).

Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían:

Síntomas depresivos en el/la cuidador/a principal. (**Antecedentes de apoderados en panorama curso**)

- a) Número de eventos estresantes vividos por el/la cuidador/a principal.
- b) Enfermedades crónicas del estudiante.
- c) Escases medios materiales de estimulación apropiados para la edad, pudiendo ser relevante su identificación para la planificación de apoyo a la familia y/o de salud del/la estudiante en colaboración con la red de apoyo territorial.

3.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención

4.- Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual

5.- Otorgar, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso

6.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual:

7.- Diseñar con anterioridad reglas de aula (Normas, refuerzo positivo, sanciones contextualizadas)

IV. INTERVENCIÓN, SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD: Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención se debe partir por describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente, **se describen 3 etapas por**



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y
aprendizaje de excelencia"

grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.:



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

ETAPAS DEC

ETAPA 1	Etapa Inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros:	RESPONSABLES
	<p>Algunas intervenciones pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad. <p>En los más pequeños pueden usarse rincones; fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad.</p> <ul style="list-style-type: none">- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas.- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado.- Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional verbal conforme edades y características del estudiante, podrían ser: <ul style="list-style-type: none">• Utilizar técnicas como: <p>Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”.</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; <p>En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación.</p>	Docentes Equipo de aula



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

ETAPA 2	<p>Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros:</p> <p>Algunas de las intervenciones en esta etapa pueden ser:</p> <p>- Cuando el estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. El encargado debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva.</p> <p>a) Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:</p>	Encargado (Psicólogas)
---------	--	-------------------------------



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

	<ul style="list-style-type: none">• Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio.• Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente.• Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. <p>b) Características requeridas del ambiente en esta etapa 2 de desregulación emocional y conductual:</p> <p>El encargado establecido por el colegio deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso.• Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación.• Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.• Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.• Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos. <p>c) Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:</p> <p>Existirán tres encargados de la situación, los que serán designados por el establecimiento:</p> <p>- Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, debe tener un vínculo previo de confianza con el/a estudiante. El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o</p>	Psicólogas Ambas jornadas
--	--	---------------------------



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y
aprendizaje de excelencia"

	capacita, o definitivo.	
--	-------------------------	--



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

	<p>- Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El/la acompañante interno permanecerá mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.</p> <p>- Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros). A cargo de dar aviso a la familia y/o apoderado, con la llegada de este, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado en la tarea de "acompañar" al estudiante.</p> <p>Al finalizar, se deberá dejar registro de la intervención en Bitácora (Anexo al protocolo) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.</p> <p>El establecimiento educacional cuenta con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional- conductual. (Capacitación Interna)</p> <p>Cabe mencionar, que los encargados y acompañantes quedarán registrados en el contrato de contingencia que firmará el apoderado</p>	<p>Tens Ambas jornadas</p> <p>Inspectores Ambas jornadas</p>
--	--	---



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"

ETAPA 3	<p>Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: (autorizado por apoderado, personal capacitado, Contrato de contingencia)</p> <p>Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo.</p> <p>Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia (contrato de contingencia) para llevarla a cabo, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.</p>	<p>Tens Ambas jornadas</p>
---------	---	--------------------------------



	<p>Se deberá elaborar un Protocolo para cada estudiante y situación donde se identifique su necesidad, con respeto a la dignidad de éste/a. Será elaborada en conjunto por quienes intervengan con el/la NNJA generando criterios consensuados, acompañada por la Bitácora para mantener un registro de la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.</p> <p>En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, lo que será previamente establecido, de manera conjunta con el centro de salud más cercano.</p> <p>Cabe señalar, que para llevar a cabo la etapa 3 de intervención, el consejo escolar en conjunto con la familia, deberá deliberar si es la decisión más pertinente para el o la estudiante.</p> <p>Consideraciones para la implementación de las etapas descritas:</p> <p>Es muy importante:</p> <ul style="list-style-type: none">• No regañar al estudiante.• No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”.• No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento. En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante:<ul style="list-style-type: none">• Coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.	
--	---	--



ETAPA 4	<p>INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tras el episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.- Se deben tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere sin la DEC, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.	Los encargados de esta etapa serán profesionales especialistas del equipo PIE, convivencia escolar y profesor/a jefe:
---------	---	---



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y aprendizaje de excelencia"



ANEXO

BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Para utilizar en Etapas 2 y 3 del Documento Orientaciones Regionales para Elaboración Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato

Fecha: ____/____/_____ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:.....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso N° aproximado de personas en el lugar:.....

2.- Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:	Edad:	Curso:	Prof. Jefe:
---------	-------	--------	-------------

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	Celular :	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):		

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes
 Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa
 Gritos/agresión verbal Fuga Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

- Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autoncontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para si mismo/a o terceros.
- Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para si mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y
aprendizaje de excelencia"

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad ¿Cuál?

Dolor ¿Dónde?

Insomnio Hambre Otros.....

8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo

Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio Intolerancia a la espera

Incomprensión de la situación Otra:

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:

Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?:

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:



9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito.....
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:



"Innovación, colaboración e inclusión pilares de convivencia y
aprendizaje de excelencia"



ANEXO 1

REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA

I.- REGULACIONES GENERALES

1.- SOBRE USO DE UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO

1.1. Del uniforme escolar: Este está establecido en el artículo 6° del Reglamento Escolar Interno de nuestra escuela sobre Deberes y Responsabilidades de la Comunidad Educativa.

1.2. En caso de ser necesario el cambio de ropa de los estudiantes, la educadora llamará telefónicamente a los apoderados para que asistan lo más pronto posible a la escuela y procedan con la muda correspondiente.

1.3. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que, aún en el caso que el uso del uniforme sea obligatorio, el director del establecimiento o miembros del equipo directivo, por razones de excepción y debidamente justificadas por madres, padres y/o apoderados, podrán eximir a los párvulos de su uso total o parcial.

1.4. En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar implicará una sanción para el estudiante

2.- SOBRE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

2.1. COMPONENTES ESTRUCTURALES

- Ámbitos de Experiencias: Constituyen campos curriculares donde se organizan y distribuyen los objetivos de aprendizaje, con el propósito de orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Núcleos de Aprendizajes: Corresponden a focos de experiencias para el aprendizaje, en torno a los cuales se integra y articula un conjunto determinado de objetivos de aprendizaje. Los que pertenecen al Ámbito de Desarrollo Personal y Social adquieren un carácter transversal en el currículo.

- Objetivos de Aprendizaje: Establecen los aprendizajes que se esperan de los párvulos en cada nivel educativo, precisando las habilidades, actitudes y conocimientos que se busca lograr mediante la práctica pedagógica de la Educación Parvularia. Al interior de ellos, se distinguen objetivos de aprendizaje transversales (OAT).

- Niveles o tramos Curriculares: Constituyen una forma de organización temporal de los objetivos de aprendizaje en tres niveles curriculares, respondiendo con mayor precisión a las necesidades y características del aprendizaje y desarrollo de los párvulos. Los tres



Por un Aprendizaje de Excelencia, tradición, inclusión y Buena

niveles curriculares, que abarcan tramos de dos años cada uno, se denominan: 1° Nivel (Sala Cuna), 2° Nivel (Medio) y 3° Nivel (Transición).

2.2. PLANIFICACIÓN.

Planificar implica cumplir con lo declarado y concretar lo que se pretende alcanzar. Para ello, nuestras educadoras deben considerar un plazo en el que esperan lograr los objetivos de aprendizaje. Este plazo, dependerá de la complejidad de los OA y los niveles de logro alcanzados.

2.3. EVALUACIÓN

Los y las estudiantes de Educación Parvularia tendrán un sistema de evaluación basado en el Logro de Habilidades, el cual será entregado en:

0.- Diagnóstico

1.- Informe de Avance. 2.- Informe

Semestral 3.- Informe Final

2.4. SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA.

El equipo directivo y técnico pedagógico realizará procesos de Acompañamiento al Aula, mínimo dos veces al año, a través de una Pauta socializada y validada entre el equipo técnico y las Educadoras. Esta instancia contempla la retroalimentación de las prácticas y compromisos de mejora, que serán monitoreados permanentemente.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DE EDUCADORAS Y ASISTENTES.

Las educadoras y asistentes participarán a lo menos una vez al año de un proceso de perfeccionamiento, que puede ser interno o externo y con el objetivo de mejorar logros de aprendizaje.

2.6. CONSEJO DE PROFESORES

El Consejo de profesores, así como el equipo de educadoras, tendrá carácter consultivo respecto de las materias pedagógicas.

3.- SOBRE LA ESTRUCTURA DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y LA TRAYECTORIA.

Cursos	Edad de Ingreso	Periodicidad de conformación	Periodo de adaptación	Coordinaciones Educadoras
Prekínder	4 años al 30 de marzo del año de ingreso	Anual	1 mes	Semanal



Por un Aprendizaje de Excelencia, tradición, inclusión y Buena

Kínder	5 años al 30 de marzo de año de ingreso	Anual	1 mes	Semanal
--------	---	-------	-------	---------



II.- REGULACIONES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.- NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial el equipo pedagógico que se relaciona directamente con los párvulos, deben:

- A) Resguardar en todo momento, la protección, seguridad, bienestar e integridad física y psicológica de los párvulos, valorando y acogiendo a cada niño/a en su singularidad.
- B) Resguardar cada uno desde lo individual, el bienestar e integridad física y psicológica de los equipos pedagógicos del nivel.
- C) Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno del Establecimiento.-

2.- MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS EN EL NIVEL PARVULARIO.

2.1.- Estudiantes.

Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como, pegar, patear, morder, empujar a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del adulto a través de una mediación y/o modelación de la conducta.

Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los párvulos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros. En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (educadora, profesor de asignatura, asistente y profesionales de apoyo) con quien se encuentre el párvulo en el momento de ocurrida la conducta.

Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia serán informadas a los padres y apoderados a través de la agenda escolar, dejando en el registro de observación del niño, constancia de ello.

En caso de que estas conductas se vuelvan reiterativas por parte de los niños y las estrategias de manejo que se están utilizando no estén presentando los resultados esperados, se



llamará a entrevista a los padres junto a encargado de convivencia del establecimiento, para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir aquellas conductas que necesiten ser modificadas. Se dejará constancia de ello en el registro de observación del niño.

Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, desborde emocional o similares, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de terceros se convocará a la encargada de convivencia escolar para que, junto a los antecedentes reportados por la educadora o profesor de asignatura, oriente el proceder de los adultos para contener futuras

situaciones de este tipo. Posterior a ello, dicha encargada se entrevistará con los padres para proponer un plan de trabajo en conjunto.

Si durante la jornada se produjese algún desborde emocional, entendido como un momento de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo, se solicitará a los padres el apoyo en dicha contención y acompañamiento por medio de su asistencia al Instituto y/o retiro.

Si la conducta del niño siguiese escalando en intensidad en el tiempo, se sugerirá a los padres, luego de la intervención de los profesionales internos y encargada de Convivencia Escolar, la visita a algún profesional externo que, desde otra mirada, nos entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes.

En el caso de solicitar a los padres el diagnóstico de otro profesional y este recomendase algún tratamiento o terapia específica, se solicitará lo siguiente en fechas a acordar:

- Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del niño.
- Articulación de profesionales con el equipo de orientación del Instituto
- Sugerencias u orientaciones de manejo para el Instituto.

2.2.- Adultos.

Entendiendo que los conflictos son inherentes al ser humano y que nacen del desacuerdo, estos deben resolverse por vías pacíficas y dentro de un marco de respeto por el otro, a través de un proceso reflexivo en el cual se puedan establecer diálogos reparadores.

Las estrategias para abordar las situaciones que afecten la buena convivencia del nivel, deben cumplir una función formativa y respetuosa además de considerar elementos tales como, el derecho a ser escuchados de todos los involucrados, el contexto, la gravedad y reiteración del conflicto, entre otros.

En caso de la ocurrencia de un conflicto entre apoderados dentro del curso y/o establecimiento, la situación debe ser informada al encargado de convivencia para



implementar desde el diálogo, el abordaje de la situación en una entrevista, quedando un registro escrito de los acuerdos y acciones reparatorias, si las hubiese.

Los padres y apoderados no podrán dirigirse dentro del recinto escolar, a ningún niño para llamarle la atención por alguna acción ocurrida al interior del Establecimiento durante la jornada en contra de su hijo. De ocurrir, se pondrá en antecedentes a Coordinación, quién citará al apoderado para implementar desde el diálogo, el abordaje de lo ocurrido, la reparación si esta fuese necesaria u otras acciones abordadas por este Reglamento.

Los apoderados no podrán publicar en ningún medio tecnológico (Facebook, Twitter, WhatsApp, Instagram u otros), comentarios de disconformidad u ofensivos, que involucren a algún integrante de la comunidad o que atenten contra las educadoras, asistentes, profesores del ciclo y/o profesionales de apoyo. Se deben utilizar para ello, los conductos regulares existentes. -

3.- MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE FALTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Frente a faltas a la buena convivencia de parte de los párvulos, éstos solo podrán ser objeto de medidas pedagógicas y formativas, nunca sancionatorias.

En caso de una conducta muy grave como maltratar verbal, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, se aplicarán las normas dispuestas en el Reglamento en lo que se refiere a medidas formativas, en ningún caso se aplicarán suspensiones o expulsiones.



ANEXO N° 2:
CLASES VIRTUALES

CONDUCTAS ESPERADAS

1.- De los estudiantes:

- a.- Respetar la opinión de los compañeros, profesores, asistentes y turnos para hablar.
- b.- Cumplir con sus actividades pedagógicas, trabajan en clases y entregar en el tiempo programado sus tareas, trabajos y materiales solicitados.
- b.- Cumplir con sus actividades pedagógicas, trabajan en clases y entregar en el tiempo programado sus tareas, trabajos y materiales solicitados.
- d.- Usar en forma eficiente y respetuosa los equipos tecnológicos en beneficio del desarrollo de la clase.
- e.- Grabar, filmar y realizar capturas de pantallas de clases virtuales, solo con autorización del establecimiento para ser reproducidas en cualquier medio digital.
- f.- Permanecer conectados a sus clases virtuales y solo se ausentarán previa solicitud del apoderado a inspectoría general mediante el uso del correo institucional
- g.- Favorecer y promover el bienestar psicológico y físico de la comunidad educativa en clases virtuales o redes sociales generales
- h.- Cumplir honradamente con sus evaluaciones, trabajos y actividades de acuerdo con lo programado en cada asignatura. i.- Asistir periódica y puntualmente a sus clases virtuales. j.- Promover y evidenciar conductas que previenen el uso de la tecnología para realizar acoso y/o agresiones de connotación sexual (ciberacoso).
- k.- Resguardar y promover el respeto por la intimidad de las personas a través del buen uso del material audiovisual.

2.- De los padres y apoderados:

- a.- Tener acceso al correo institucional y revisarlo diariamente para conocer las indicaciones que entrega la escuela, tanto para sus estudiantes como para ellos mismos.



- b.- Prestar ayuda técnica en relación con la plataforma y monitorear el trabajo que el estudiante realiza en las clases virtuales.
- c.- mantener una actitud de respeto al desarrollo de la clase, permitiendo que el docente realice sus actividades sin interrupciones.
- d.- Comunicarse con los docentes u otros miembros de la comunidad a través del correo electrónico institucional y de acuerdo con los horarios de atención establecidos en Reglamento Interno.
- e.- Velar por el cumplimiento de tareas, trabajo, evaluaciones, asistencia, puntualidad a clases y entrevistas individuales de sus pupilos.
- f.- Velar por que sus pupilos cuenten con un ambiente favorable, que les permita el normal desarrollo de sus clases virtuales y procesos de estudio individual en casa.
- g.- Justificar toda inasistencia, atraso o retiro anticipado de sus pupilos, a través un correo electrónico al inspector general (inspector.tobar@escaprat.cl) de manera anticipada o a más tardar durante el día en que se produce la inasistencia, atraso o retiro anticipado.
- h.- Velar por el uso responsable de internet, plataformas virtuales y redes sociales de sus estudiantes, promoviendo el respeto a sus interlocutores, tanto en su integridad física como psicológica, manteniendo una actitud positiva frente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i.-Instar a su estudiante a comunicar a sus padres y/o docentes, de manera oportuna, si visualizan algo que lo hagan sentir incómodo o le parezcan inadecuados, ya sea esto en alguna plataforma virtual, correo o redes sociales en general
- j.- Asistir a reuniones de apoderados y citaciones a entrevistas de profesiones del establecimiento, de acuerdo con la programación y horario definido con anterioridad. Cualquier ausencia debe ser justificada directamente con el profesor jefe o profesional que cita.
- k- Conocer las contraseñas de sus estudiantes para las diferentes interacciones a través de internet, permitiendo de esta forma controlar las comunicaciones, evitando que sus hijos se contacten con personas mayores que representen un riesgo para su integridad física o psicológica.